



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2020.

En el Centro Cívico de Ejea de los Caballeros, a las dieciocho horas del día veintiuno de diciembre de dos mil veinte, se celebra Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, Dña. María Teresa Ladrero Parral (PSOE), D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), Dña. Juana Teresa Guillemé Canales (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), Dña. Laura Concepción Casas Delgado (PSOE), D. Raul García González (PSOE), Dña. Raquel Sauras Roncal (PSOE), D. Sergio Pérez Miana (PSOE), Dña. Raquel Laita Castro (PSOE), D. Eduardo Sancho Sanz (PSOE), D. Daniel Liso Alastuey (PP), Dña. María de los Ángeles Salafranca Cativiela (PP) y Dña. María López Canales (PP), D. Cruz Diez García (ASIEJEA), Dña. María Oliva Carnicer Tolosana (ASIEJEA), Dña. Yolanda Roldán Fau (IU) y D. Francisco Clemente Marqués (Cs). Asiste D. Angel Lerendegui Ilarri, en su condición de Secretario de la Corporación, que da fe del acto.

Se procede a la grabación de la sesión. El fichero resultante de la misma, junto con la certificación expedida por Secretaría de la autenticidad e integridad del mismo, acompañará al Acta de la Sesión, constando en aquel el contenido íntegro de las deliberaciones e intervenciones.

Seguidamente, la Señora Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Señora Alcaldesa pregunta si algún miembro del Pleno del Ayuntamiento desea formular alguna observación al borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 9 y 25 de noviembre de 2020, que ha sido distribuida con la convocatoria.

No se plantea ninguna observación y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprueba dicha acta.

COMISIÓN INFORMATIVA DE INNOVACIÓN, RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, TRANSPARENCIA Y MUNICIPIO INTELIGENTE:

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN ANUAL NORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS PARA EL EJERCICIO 2021.



Dña. Laura Casas Delgado, 4ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de innovación, recursos humanos, administración electrónica, transparencia y municipio inteligente, explica brevemente el contenido de la propuesta.

Abierto debate interviene D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Aprecia que en el Plan Anual se contempla la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los tributos Locales para el ejercicio 2021. Pregunta si se trata de un error, dado que ya fueron modificadas en reciente Pleno, o acaso se planea una nueva modificación de ordenanzas a lo largo del ejercicio con efecto en el mismo año.

Interviene seguidamente D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Anuncia la abstención de su Grupo porque viene observando año tras año que no existe una verdadera voluntad de cumplimiento de lo que se aprueba. Cree, por otra parte, que se llega tarde con la Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación de la vía pública.

Dña. Laura Casas Delgado responde al portavoz de ASIEJEA indicando que, efectivamente, se trata de un error en la numeración de la anualidad debiendo referirse al año 2022 y no al 2021. Dice al Portavoz del PP que el Plan Anual se aprueba con voluntad de cumplimiento.

Sometido a votación, el Pleno, con el resultado de once votos a favor (PSOE e IU), ninguno en contra y cinco abstenciones (PP, ASIEJEA y CS), adopta el siguiente acuerdo:

Con fecha 13 de noviembre de 2020, se inició por la Alcaldía expediente para llevar a cabo la aprobación del Plan Anual Normativo de este Ayuntamiento.

Con fecha 27 de noviembre de 2020, una vez consultadas las áreas y servicios municipales, se ha elaborado el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el ejercicio 2021.

En virtud de lo establecido en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe Propuesta de Secretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previo dictamen de la Comisión Informativa, se propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO



PRIMERO.- Aprobar el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para la anualidad de 2021, que se adjunta como anexo al presente acuerdo, redactado a propuesta de las áreas y servicios municipales.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Portal de la Transparencia de este Ayuntamiento (<https://www.aytoejea.es>) con el fin de que este a disposición de los interesados.

ANEXO I: PLAN ANUAL NORMATIVO

De conformidad con lo establecido en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, corresponde al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en cuanto que Administración Pública, la elaboración del Plan Normativo para el ejercicio de 2021, que contiene las iniciativas Reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación al año siguiente.

Iniciado expediente, mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 13 de noviembre de 2020, se ha procedido por las distintas Áreas y Servicios de este Ayuntamiento a presentar su propuesta de elaboración o modificación de Ordenanzas y Reglamentos para el ejercicio 2021.

A la vista de dichas propuestas, se presenta para su aprobación el siguiente Plan Normativo del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el ejercicio 2021:

- 1- **ÁREA DE ALCALDÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS** (comprende los siguientes servicios: Transparencia y Gobierno Abierto; Defensor de la ciudadanía, Relaciones Institucionales, Hermanamientos, Comunicación y atención en redes; servicios públicos).
 - Creación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación de la vía pública.
- 2- **ÁREA DE HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN** (comprende los siguientes servicios: Hacienda, Desarrollo Económico, Empleo y lucha contra la despoblación; Desarrollo Rural; Ejea emprendedora; Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Bienestar Animal; Intervención, Tesorería y Recaudación).
 - Modificación Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Tributos Locales para el ejercicio 2022.
 - Modificación de los cánones y tarifas por aprovechamientos de parcelas comunales y otros.
- 3- **ÁREA DE DERECHOS SOCIALES, CALIDAD DE VIDA Y SERVICIOS CIUDADANOS** (comprende los siguientes servicios: Cultura; Educación;



Sanidad; Deporte; Festejos; Servicios Sociales; Personas Mayores; Infancia y adolescencia; Juventud; Memoria democrática; Igualdad y diversidad).

- Modificación de la Ordenanza Reguladora de Piscinas al aire libre.
- Modificación de la Ordenanza Reguladora de Instalaciones Deportivas.
- Modificación de la Ordenanza Reguladora de funcionamiento de la Ludoteca.

4- **ÁREA DE INNOVACIÓN, RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y MUNICIPIO INTELIGENTE** (comprende los siguientes servicios: Personal y Régimen Interior; Seguridad y movilidad; Estadística; Participación Ciudadana; Administración Electrónica, Informática y Nuevas Tecnologías, Innovación y “Smart City”; Pueblos; Procedimientos Administrativos Centro Municipal de Innovación y Empleo).

- Modificación del Reglamento de la Policía Local.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN AL PERSONAL MUNICIPAL DEL ART. 3 APARTADO 2 DEL REAL DECRETO LEY 2/2020, DE 21 DE ENERO, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE RETRIBUCIONES EN EL ÁMBITO DEL SECTOR PÚBLICO.

Dña. Laura Casas Delgado, 4ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de innovación, recursos humanos, administración electrónica, transparencia y municipio inteligente, explica el contenido de la propuesta que consiste en autorizar el incremento adicional de 0,30% de la masa salarial, cuyo importe asciende a 14.394,34 euros, para su aplicación al complemento específico de los puestos de trabajo de Grupo C2 de funcionarios, Auxiliar Administrativo, de Biblioteca y de Servicios del Centro Cívico.

Abierto debate, interviene en primer lugar D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Destaca la falta de acuerdo con los representantes de los trabajadores e incluso de estos entre sí, pues si bien la propuesta ha sido apoyada por el Comité de Empresa, integrado exclusivamente por UGT, ha sido rechazado unánimemente por la Junta de Personal, integrada por UGT, CSIF y CCOO. Afirma que, partiendo de la base de que este porcentaje del 0,3% no debería aplicarse para subidas lineales sino que debería tener otro objeto (planes de pensiones, incrementos puntuales), va contra toda lógica que se utilice de tal forma que el complemento específico fijo del Grupo C-2 pase a ser superior al del Grupo C-1. Su propuesta es que se distribuya entre todo el personal perteneciente al Grupo C. Votará en contra por coherencia.

Interviene seguidamente Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Cree que no ha sido la decisión más adecuada como lo muestra las



discrepancias entre Junta de Personal y Comité de Empresa. Cree que deben hacerse más esfuerzos para llegar a acuerdos con los trabajadores. Anuncia su abstención.

Toma la palabra a continuación Dña. Maria Oliva Carnicer Tolosana, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Considera que si hubiese una adecuada valoración de Puestos de trabajo se facilitaría la negociación y evitaría las discrepancias entre los trabajadores. Su Grupo votará en contra.

Seguidamente hace uso de la palabra D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal de PP. Afirma que su Grupo no se opondrá a la mejora de las condiciones de una parte de los trabajadores, pero no le parece que la solución adoptada sea satisfactoria por lo que tampoco votará a favor. Al igual que otros portavoces insiste en la urgente elaboración de la valoración de puestos de trabajo. Anuncia la abstención de su Grupo.

Dña. Laura Casas Delgado responde a los Señores Portavoces indicando que el Ayuntamiento tenía que decidir, en primer lugar, si aplicaba el incremento del 0,3 o no y optó por aplicarlo y ha sido coherente con lo acordado ya el año pasado cuando se decidió que éste se destinase a incrementar el complemento específico del personal, empezando por los Grupos inferiores, de menos a más. El dialogo con los trabajadores existe y es constante, cuestión diferente es que se llegue o no a acuerdos, pues esto no siempre es posible. Informa de que se va a retomar la valoración de puestos de trabajo ya iniciada hace unos años.

Sometido a votación, el Pleno, con el resultado de diez votos a favor (PSOE), tres en contra (ASIEJEA y CS) y tres abstenciones (PP e IU), adopta el siguiente acuerdo:

El artículo 3.Dos del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, dispone que en el año 2020, las Administraciones y resto de entidades del sector público, podrán autorizar un incremento adicional de 0,30 por ciento de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones.

En consecuencia, el incremento adicional de la masa salarial en el año 2020 podrá alcanzar la cuantía de 14.394,34 euros.

Dado que, según el artículo 37.1.b) y c) del TRLEBEP serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración, la determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios, así como los planes e instrumentos de planificación de recursos humanos, se requiere su sometimiento a negociación colectiva.

Por su parte, el artículo 26.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (TRLET)



estipula que mediante la negociación colectiva o, en su defecto, el contrato individual, se determinará la estructura del salario y, en su caso, los complementos salariales. Por lo tanto, en relación con todo el personal que desempeñe sus servicios en régimen laboral en la entidad, para determinar el incremento aplicable se debe llevar a cabo un proceso de negociación colectiva.

Visto el proceso de negociación e información a los representantes de los empleados municipales a través en primer lugar de la Comisión Negociadora del personal laboral en reunión celebrada el día 9 de diciembre de 2020 y en la Mesa Negociadora del personal funcionario en reunión celebrada el mismo día.

La propuesta de incremento lineal del complemento de puesto de trabajo para los trabajadores del Grupo 5 de personal laboral en las categorías profesionales de Auxiliar Administrativo, de Biblioteca y de Servicios del Centro Cívico, que se llevará a cabo con cargo a los Fondos adicionales de 2020, es aprobada con el voto favorable de la representante del Ayuntamiento y de la sección sindical U.G.T. en dicha Comisión Negociadora del personal laboral de fecha 9 de diciembre de 2020.

La propuesta de incremento lineal del complemento específico para los puestos de trabajo del Grupo C2 de funcionarios, denominados Auxiliar Administrativo, de Biblioteca y de Servicios del Centro Cívico, que se llevará a cabo con cargo a los Fondos adicionales de 2020, obtiene el voto favorable de la representante del Ayuntamiento y el voto en contra de las secciones sindicales U.G.T, C.S.I.F y CC.OO. en dicha Mesa Negociadora del personal funcionario de fecha 9 de diciembre de 2020.

De conformidad con lo expuesto, la presente propuesta tiene por objeto determinar la distribución del incremento relacionado en el párrafo anterior, que se enmarca plenamente dentro de los objetivos generales para los que se ha constituido, entre otros, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables puesto que el actual complemento específico o de puesto de trabajo no se adapta a las nuevas exigencias y funciones que desempeñan los Auxiliares Administrativos, de Biblioteca y de Servicios del Centro Cívico.

El coste total de esta medida asciende a 14.394,34 euros, que considerando el número de Auxiliares Administrativos, de Biblioteca y de Servicios del Centro Cívico, funcionarios y laborales, en total 13, resulta un incremento del complemento específico o del puesto de trabajo, de 1.107,26 euros anuales, no superando el total el límite establecido en la norma.

Considerando la existencia de crédito presupuestario en el capítulo I del vigente presupuesto para sufragar dicho gasto.

Visto el informe favorable conjunto de la Jefatura de Recursos Humanos, Secretaría General e Intervención municipal.



En uso de las atribuciones que le otorga el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Innovación, Recursos Humanos, Administración Electrónica, Transparencia y Municipio Inteligente, se propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de incremento lineal, 1.107,26 euros anuales, del complemento específico para los puestos de trabajo de Grupo C2 de funcionarios, denominados Auxiliar Administrativo, de Biblioteca y de Servicios del Centro Cívico, que se llevará a cabo con cargo a los Fondos adicionales de 2020, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.Dos del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

SEGUNDO.- Aprobar la propuesta de incremento lineal, 1.107,26 euros anuales, del complemento de puesto de trabajo para los trabajadores del Grupo 5 de personal laboral en las categorías profesionales de Auxiliar Administrativo, de Biblioteca y de Servicios del Centro Cívico, que se llevará a cabo con cargo a los Fondos adicionales de 2020, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.Dos del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

TERCERO.- El citado incremento retributivo es aplicable en el ejercicio 2020, produciéndose su devengo y pago en la correspondiente nómina ordinaria del mes de diciembre de 2020.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a las Secciones Sindicales de U.G.T., CC.OO. y CSIF del personal funcionario y de U.G.T. del personal laboral en el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Sr. Presidente de la Junta de Personal y del Comité de Empresa del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS PARA EL AÑO 2021.

Dña. Laura Casas Delgado, 4ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de innovación, recursos humanos, administración electrónica, transparencia y municipio inteligente, explica el contenido de la propuesta que consiste en la aprobación de la Plantilla de Personal para el año 2021.

Abierto debate, interviene D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Plantea alguna objeción a las competencias asignadas a la nueva plaza de Técnico de Administración Especial (Asistencia Técnico-Jurídica), reservada al actual Intendente de la Policía Local en segunda actividad, al considerar que la mayor parte de



las mismas siguen ligadas al cuerpo policial en lo que parece una especie de tutela sobre éste mientras que, debido a su cualificación técnico-jurídica, se le podrían haber encomendado otras tareas de apoyo a la Secretaría, que se halla sobrecargada de trabajo. Entiende, no obstante, que la competencia escoba o residual que aparece en último lugar (otras funciones que le asigne la alcaldía, acordes a su categoría y grupo al que pertenece) abre un amplio campo de posibilidades en este sentido.

Interviene seguidamente Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Anuncia la abstención de su Grupo. Recuerda que, cuando se creó la plaza de Intendente, su Grupo se opuso por considerar que no era necesaria en un municipio como Ejea de los Caballeros. Ahora, aunque debido a circunstancias especiales que lamentan, se decide su amortización.

Toma la palabra seguidamente Dña. María Oliva Carnicer Tolosana, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Insiste en que, si el Ayuntamiento contase con unas buenas Relación y Valoración de Puestos de Trabajo, gran parte de los problemas que se plantean no existirían. Anuncia que su Grupo no votará a favor.

A continuación hace uso de la palabra D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Entiende que las plantillas deben ajustarse a las necesidades. En nuestra plantilla existen demasiadas vacantes que hay que cubrir, y una vez que la tasa de reposición es del 100% no hay motivo alguno para no hacerlo.

Dña. Laura Casas Delgado responde a los Señores portavoces. Considera que todas las plazas que figuran en la plantilla son adecuadas a las necesidades existentes. Respecto a la plaza de segunda actividad que se crea, no es la primera pues ya existen otras en la plantilla de estas características. Recuerda que la Plantilla fue aprobada por unanimidad de los representantes de la Junta de Personal y del Comité de Empresa pero esto que, cuando no se produce, es motivo para votar en contra por parte de algún Grupo ahora parece que no es suficiente para votar a favor.

Sometido a votación, el Pleno, con el resultado de diez votos a favor (PSOE), cuatro en contra (PP y ASIEJEA) y dos abstenciones (CS e IU), adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de la plantilla de personal del Ayuntamiento para el ejercicio de 2021, comprensiva de todas las plazas reservadas a funcionarios de carrera, personal laboral y personal eventual de la Entidad Local y de la sociedad municipal “SOCIEDAD DE FOMENTO EJEJA, S.A.”

La plantilla de personal para el ejercicio de 2021 contiene las siguientes modificaciones con respecto a la del año 2020:

MODIFICACIONES DE LA PLANTILLA PARA EL EJERCICIO DE 2021



1.- ALTAS (Creación de plazas).

Nº DE PLAZAS

PERSONAL FUNCIONARIO

TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL (Asistencia técnico-jurídica) Reserva Policía Local segunda actividad	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (Área Alcaldía y Servicios Públicos)	1

PERSONAL LABORAL FIJO

AUXILIAR SERVICIOS CENTRO CIVICO	1
----------------------------------	---

2.- BAJAS (Amortización de plazas).

PERSONAL FUNCIONARIO

INTENDENTE	1
AUXILIAR ARCHIVO, BIBLIOTECA Y CENTRO CIVICO	1

PERSONAL LABORAL FIJO

OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	1
---------------------------------	---

Dado que, según el artículo 37.1.c) del TRLEBEP serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración, los planes e instrumentos de planificación de recursos humanos, se requiere su sometimiento a negociación colectiva.

Por su parte, el artículo 64.5 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (TRLET) estipula que el comité de empresa tendrá derecho a ser informado y consultado sobre la situación y estructura del empleo en la empresa o en el centro de trabajo, así como a ser informado trimestralmente sobre la evolución probable del mismo, incluyendo la consulta cuando se prevean cambios al respecto.

Visto el proceso de negociación e información a los representantes de los empleados municipales a través de la Mesa Negociadora de personal funcionario en reunión de fecha 9



de diciembre de 2020 y de la Comisión Negociadora del personal laboral en reunión celebrada el mismo día.

La propuesta de la presente plantilla es aprobada con el voto favorable de la representante del Ayuntamiento y del representante de la sección sindical U.G.T. en dicha Comisión Negociadora del personal laboral de fecha 9 de diciembre de 2020.

La propuesta de la presente plantilla obtiene el voto favorable de la representante del Ayuntamiento y de los representantes de las secciones sindicales U.G.T, C.S.I.F y CC.OO. en dicha Mesa Negociadora del personal funcionario de fecha 9 de diciembre de 2020.

Informados la Junta de Personal y el Comité de Empresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Pacto y del Convenio, suscritos por el personal funcionario y laboral, respectivamente, y Ayuntamiento.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal y en virtud de lo dispuesto en los artículos 31 y siguientes y 69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 64 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogados a fecha de la presente y artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y sus modificaciones, previo dictamen de la Comisión Informativa de Innovación, Recursos Humanos, Administración Electrónica, Transparencia y Municipio Inteligente, se propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la plantilla de personal del Ayuntamiento para el ejercicio de 2021, comprensiva de todas las plazas reservadas a funcionarios de carrera, personal laboral y personal eventual de la Entidad Local y de la sociedad municipal "SOCIEDAD DE FOMENTO EJEA, S.A.".

SEGUNDO: Someter a información pública el expediente, junto con el del Presupuesto municipal de 2021, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación por parte de los interesados de reclamaciones ante el Pleno. En el supuesto de que éstas no se formularan, la aprobación inicial se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario expreso, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO: Publicar de forma íntegra la plantilla en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez que sea aprobada definitivamente, junto con el resumen del presupuesto.



CUARTO: Remitir copia de la plantilla de personal a la Subdelegación del Gobierno en la Provincia de Zaragoza y a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón, junto con el Presupuesto.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS PARA EL AÑO 2021.

Dña. Laura Casas Delgado, 4ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de innovación, recursos humanos, administración electrónica, transparencia y municipio inteligente, explica el contenido de la propuesta que consiste en la aprobación del Catálogo de Puesto de Trabajo para el año 2021.

Abierto debate, interviene D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Afirma que, con el mismo argumento y mismo motivo que le ha llevado a oponerse a la distribución del incremento del 0,3%, votará en contra de la propuesta pues no es aceptable que el personal perteneciente a un Grupo de inferior categoría tenga asignado un complemento específico fijo de mayor importe que el del Grupo inmediatamente superior.

Interviene seguidamente Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Anuncia la abstención de su Grupo.

Toma la palabra seguidamente Dña. María Oliva Carnicer Tolosana, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Anuncia que su Grupo votará en contra.

A continuación hace uso de la palabra D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Anuncia el voto en contra de su Grupo.

Dña. Laura Casas Delgado responde a los Señores portavoces insistiendo en el acuerdo en este punto también de la representación sindical, poniendo en valor la capacidad del Ayuntamiento para llegar a acuerdos con la parte sindical.

Sometido a votación, el Pleno, con el resultado de diez votos a favor (PSOE), cinco en contra (PP, ASIEJEA y CS) y una abstención (IU), adopta el siguiente acuerdo:

Examinado el Expediente de catálogo de puestos de trabajo del personal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el ejercicio 2021.

Tramitado éste de forma paralela con el de la plantilla de personal de la Entidad para el mismo ejercicio, cuyo contenido determina el del catálogo de puestos de trabajo del personal.



Dado que, según el artículo 37.1.b) y c) del TRLEBEP serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración, la determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios, así como los planes e instrumentos de planificación de recursos humanos, se requiere su sometimiento a negociación colectiva.

Por su parte, el artículo 26.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (TRLET) estipula que mediante la negociación colectiva o, en su defecto, el contrato individual, se determinará la estructura del salario y, en su caso, los complementos salariales. Por lo tanto, en relación con todo el personal que desempeñe sus servicios en régimen laboral en la entidad, para determinar el incremento aplicable se debe llevar a cabo un proceso de negociación colectiva.

Visto el proceso de negociación e información a los representantes de los empleados municipales a través de la Mesa Negociadora de personal funcionario en reunión de fecha 9 de diciembre de 2020 y de la Comisión Negociadora del personal laboral en reunión celebrada el mismo día.

La propuesta del presente catálogo es aprobada con el voto favorable de la representante del Ayuntamiento y del representante de la sección sindical U.G.T. en dicha Comisión Negociadora del personal laboral de fecha 9 de diciembre de 2020.

La propuesta del presente catálogo obtiene el voto favorable de la representante del Ayuntamiento y el voto en contra de los representantes de las secciones sindicales U.G.T, C.S.I.F y CC.OO. en dicha Mesa Negociadora del personal funcionario de fecha 9 de diciembre de 2020.

Informados la Junta de Personal y el Comité de Empresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Pacto y del Convenio, suscritos por el personal funcionario y laboral, respectivamente, y Ayuntamiento.

Visto el informe emitido por Intervención municipal de fiscalización favorable condicionado a la aprobación de la aplicación al personal municipal del art. 3 Dos del Real Decreto Ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público y a la aprobación de la Ley General de Presupuestos de Estado para el año 2021 y en virtud de lo dispuesto en los artículos 21, 31 y siguientes, 69 y 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Disposición Transitoria 2ª del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, artículo 26.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y artículo 22.2.i) de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y sus modificaciones, previo dictamen de la



Comisión Informativa de Innovación, Recursos Humanos, Administración Electrónica, Transparencia y Municipio Inteligente, se propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el catálogo de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, correspondiente al ejercicio 2021, que consta en el expediente.

SEGUNDO: Someter a información pública el expediente, junto con el del Presupuesto municipal de 2021, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación por parte de los interesados de reclamaciones ante el Pleno. En el supuesto de que éstas no se formularan, la aprobación inicial se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario expreso, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO: Publicar de forma íntegra el catálogo en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez que sea aprobado definitivamente, junto con el resumen del presupuesto.

CUARTO: Remitir copia del catálogo de puestos de trabajo a la Subdelegación del Gobierno en la Provincia de Zaragoza y a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón, junto con el Presupuesto.

HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN

6º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL DICTAMEN RELATIVO AL CONTENIDO DEL INFORME DE INTERVENCIÓN, DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE MOROSIDAD EN EL AÑO 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y SUS ENTES DEPENDIENTES.

Dña. Raquel Sauras Roncal, 5ª teniente de alcalde, delegada del Área de Hacienda y Especial de Cuentas, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la despoblación explica el contenido del Dictamen.

Abierto debate, interviene en primer lugar D. Cruz Diez García, en representación del Grupo de ASIEJEA. Afirma que, a la vista del informe, el Ayuntamiento no ha cumplido el período medio de pago a proveedores, fundamentalmente el primer trimestre del ejercicio, excediendo del límite legal de los treinta días por lo que ruega que se acorte este período más en un momento en que tan importante es la liquidez para las empresas.



Dña. Raquel Sauras Roncal responde que la evaluación es anual y se cumple con la normativa.

A petición de la Señora Alcaldesa interviene la Señora Interventora, quien explica la diferencia entre período de morosidad y periodo medio de pago, e indicando que se ha cumplido la legalidad.

Visto el informe de Intervención Accidental, de fecha 19 de noviembre de 2020, emitido en relación con la evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad en el año 2019, del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, la Fundación Aquagraria y la mercantil Sofejea S.A., la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de cuentas, Desarrollo Económico, empleo y Lucha contra la Despoblación, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2020, propone al Pleno de la Corporación Y éste:

Queda enterado del contenido del Informe de Intervención Accidental de fecha 19 de noviembre de 2020 sobre la evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad en el año 2019, del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y sus entes dependientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y demás normativa recogida en dicho informe, en el que se concluye que: “El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, la Fundación Aquagraria y la mercantil Sofejea S.A., han cumplido la normativa en materia de morosidad en el año 2019, con el detalle de los períodos medios de pago que constan en los documentos Anexos a este informe”.

7º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL DICTAMEN RELATIVO AL CONTENIDO DEL INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE CONTROL INTERNO EN EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS DEL EJERCICIO 2019.

Dña. Raquel Sauras Roncal, 5ª teniente de alcalde, delegada del Área de Hacienda y Especial de Cuentas, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la despoblación explica el contenido del Dictamen.

Abierto debate, interviene en primer lugar D. Cruz Diez García, en representación del Grupo de ASIEJEA. Se refiere a lo manifestado en el Informe de Intervención sobre las carencias en materia de personal que impiden realizar las actuaciones de control previstas en el artículo 29 del Real Decreto 424/2017.

La Señora Alcaldesa manifiesta que existen determinadas plazas del Área cuya cobertura se realiza mediante concurso estatal y que quedan sistemáticamente vacantes pues para los funcionarios no resulta atractivo el mundo rural. Estas carencias llevan consigo un gran esfuerzo de la plantilla existente.



De conformidad con el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (Real Decreto 424/2017), el órgano interventor debe elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).

El citado informe resumen debe contener los resultados más significativos derivados de las actuaciones de función interventora y de control financiero realizadas en el ejercicio anterior y debe ser remitido al Pleno a través de la presidenta de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) en el curso del primer cuatrimestre de cada año. No obstante, en el ejercicio 2020, debido a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, no ha sido posible el cumplimiento de los plazos establecido en el Real Decreto 424/2017 para remitir de dicho informe al Pleno y a la Intervención General de la Administración del Estado

Visto el informe resumen de los resultados de control interno en el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, de fecha 11 de diciembre de 2020, la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de cuentas, Desarrollo Económico, empleo y Lucha contra la Despoblación, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2020, propone al Pleno de la Corporación y éste

Queda enterado del contenido del informe resumen de los resultados de control interno en el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros del ejercicio 2019, a que se refiere el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

8º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL DICTAMEN RELATIVO AL CONTENIDO DEL INFORME DE AUDITORÍA DE SISTEMAS EN RELACIÓN CON EL FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS EN EL EJERCICIO 2019.

Dña. Raquel Sauras Roncal, 5ª teniente de alcalde, delegada del Área de Hacienda y Especial de Cuentas, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la despoblación explica el contenido del Dictamen.

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, regula en su artículo 9 el procedimiento para la tramitación de facturas en las Administraciones Públicas desde que se reciban en el



correspondiente registro administrativo hasta la tramitación contable de la propuesta u orden de pago, una vez reconocida la obligación por el órgano competente.

Por su parte, el artículo 12 de la misma Ley establece las actuaciones de seguimiento por los órganos de control interno de cada Administración; concretamente, y en su apartado 3 (añadido a la Ley 25/2013 por la disposición final 6.4 de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera) impone a las Intervenciones Generales u órganos equivalentes de cada Administración la obligación de realizar una auditoría de sistemas anual para verificar:

- Que los correspondientes registros contables de facturas cumplan con las condiciones de funcionamiento previstas en esta Ley y su normativa de desarrollo.

- Que no quedan retenidas facturas presentadas en el Punto general de entrada de facturas electrónicas que fueran dirigidas a órganos o entidades de la respectiva Administración en ninguna de las fases del proceso debiendo asimismo incluir “un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas y del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable”.

Mediante Informe emitido el día 18 de noviembre del presente año por la Intervención Accidental, que se incorpora al presente expediente, se da cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, que, si bien no articula expresamente la tramitación a seguir para ponerlo en conocimiento de los órganos competentes, se considera conveniente, por analogía con la previsión que dispone el artículo 12.2 en cuanto al informe de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, elevarlo al Pleno Corporativo.

Visto cuanto antecede, la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Desarrollo Económico, Empleo y lucha contra la Despoblación, en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2020, se propone al Pleno de la Corporación y éste

Queda enterado del contenido del Informe de auditoría emitido el día 18 de noviembre del presente año en relación con el funcionamiento del registro contable de facturas del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en el ejercicio 2019, a que se refiere el artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

9º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2021.



Se incorpora a la Sesión Dña. María Angeles Salafranca Catiuela, del Grupo Municipal del PP.

Hace uso de la palabra en primer lugar la Señora Alcaldesa, que realiza una exposición general sobre la relevancia de los presupuestos de las Administraciones Públicas para el año 2021 que, si siempre son relevantes este año lo van a ser más si cabe y que van a tener un carácter claramente expansivo en todos los ámbitos, desde el local al de la Unión Europea. El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en esa misma línea, sumando el Presupuesto que se somete a la consideración del Pleno, la modificación presupuestaria con cargo a remanentes al Presupuesto de 2020, aprobada por el pleno 25 de noviembre, y las que se aprobarán una vez se haya liquidado el Presupuesto de dicha anualidad, puede alcanzar una cantidad a gestionar en el ejercicio 2021 de aproximadamente 30 millones de euros, nunca hasta ahora gestionada desde el Ayuntamiento. Explica de forma genérica y sucinta las actuaciones e inversiones a realizar. Entiende que el año 2021 será difícil y extraordinario y, por ello, pide generosidad y apoyo a todos los Grupo para sacar adelante el Presupuesto. Hace un llamamiento a la unidad ante circunstancias tan extraordinarias como las que estamos viviendo.

Dña. Raquel Sauras Roncal, 5ª teniente de alcalde, delegada del Área de Hacienda y Especial de Cuentas, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la despoblación explica el contenido del Dictamen. Destaca el importe de 20.107.445,84 € del Presupuesto Municipal y 217.194,29 del de SOFEJEA, equilibrados en ingresos y gastos. Expone y desarrolla a continuación el desglose cuantificado por capítulos y el porcentaje que supone en relación con el total de los estados de ingresos y gastos, detallando seguidamente aquellas actuaciones específicas que considera más relevantes y destacadas del mismo así como de su anexo de inversiones del que enumera las que considera más destacadas.

Interviene seguidamente D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Comienza agradeciendo a las Señoras Alcaldesa y Concejala delegada del Área de Economía su apertura al diálogo si bien, obviamente, estos son los Presupuestos del Equipo de Gobierno. El Presupuesto que ahora se apruebe, afirma, diferirá en gran medida del que se liquide como consecuencia de las modificaciones que se irán aprobando a lo largo del ejercicio. Desde su punto de vista, los gastos de personal se van acercando peligrosamente al 35% del total, por lo que recomienda que se vaya pensando en externalizar algunos servicios y en traspasar los servicios sociales y de ayuda a domicilio a la Comarca. Respecto al gasto corriente, cree que quizás debería pensarse en retomar la creación de una central de compras, como se hizo hace unos años con bastante buen resultado. Cree que en este ejercicio podrían haberse obviado algunas partidas, como las destinadas a Memoria Histórica o las de igualdad y diversidad. Es lógica, aunque tímida, la disminución del Presupuesto de festejos. Le gustan algunas partidas nuevas como la destinada a renovación de bosquetes urbanos en los Pueblos, quizás no excesivamente dotada pero que abre una vía muy positiva. En cuanto al Capítulo 6, relativo a las inversiones, hay una coincidencia parcial si bien le sorprende la cantidad destinada a piscinas cuando entiende que lo que procede es, con carácter previo, una ampliación de las instalaciones. Muestra su acuerdo con la partida destinada a la reforma del campo de fútbol de Rivas y destaca la colaboración de los vecinos que han aportado su trabajo



para la mejora del recinto como ya no suele hacerse (“a vecinal”). Realiza algunas propuestas específicas consistentes en: Recuperar la partida de ayudas al fomento de la actividad económica y el empleo o, al menos, dedicar 100.000 € de la partida de Ejea Avanza, a este programa de ayudas; buscar soluciones al gasto municipal en suministro eléctrico con una planificación a medio y largo plazo, valorando lo que en este sentido se va a acometer de cambio de la red de alumbrado público de Pueblos y La Llana a led; ampliación de ayudas a Escuelas Deportivas hasta 35.000 €; ampliación del recinto de las piscinas; en la partida de adquisición y adecuación de solares ampliar la partida hasta 60.000 €; Habilitación de una zona para parking de caravanas en el Pueblo de Valareña.

Hace uso de la palabra a continuación Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Afirma que se siente defraudada con el Presupuesto al que califica de conservador y continuista. Entiende que a lo largo del ejercicio habrá modificaciones para hacer uso de los remanentes ya que no pueden integrarse en el documento presupuestario inicial pero, a su juicio, el Presupuesto ha de ser un documento político y en éste no ve un programa de futuro. Es cierto que el año 2021 va a ser especial para la gestión ya que se va disponer de una cantidad importante de dinero. Debe apostar por el futuro: impulsar proyectos que generen empleo y sean sostenibles, que tenga como objetivo la lucha contra la despoblación. Señala una serie de partidas, relativas a Pueblos, políticas de envejecimiento activo, dinamización del Casco Antiguo, ayudas de urgencia, etc., que están claramente infradotadas. Mientras tanto se contempla una ayuda de 60.000 € para la Sociedad Deportiva Ejea. Desde luego, no es el Presupuesto de IU. Su Grupo ha realizado algunas propuestas, en línea con lo manifestado, que pasa a enumerar: Creación de un Centro de Día en alguno de los Pueblos; medidas de apoyo a iniciativas en materia de agroindustria; cambio de calderas de calefacción en edificios e instalaciones municipales hacia sistemas ecológicos; mejora de las telecomunicaciones en los Pueblos y también en el Polígono de Valdeferrín. Lo cierto es que no hay un compromiso real por parte del Equipo de Gobierno con ninguna de estas propuestas y su Grupo se siente ninguneado.

Interviene seguidamente D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Afirma que se trata de un documento con propuestas muy similares a las del año anterior. Por otra parte, entre lo que se aprueba inicialmente y lo que finalmente se liquida hay una gran variación como consecuencia de las sucesivas modificaciones. No los considera unos presupuestos interesantes. Observa que, contrariamente a lo que se decía de una congelación de tributos, se aprecia que los impuestos se incrementan en un 7,34% respecto al ejercicio anterior. En gastos sólo hay una diferencia respecto al año anterior de 937.000 €. Entiende que el capítulo de inversiones recoge una amalgama de actuaciones sin planificación. Realiza la siguiente propuesta: que cause baja una partida de aproximadamente 600.000 €, destinada a actividades culturales que, probablemente, no se podrán ejecutar, destinando esta cuantía a las siguientes actuaciones: plantación masiva de árboles; reforma de los vestuarios de las piscinas municipales; Plan específico de Fomento del Empleo, diferente del Plan Ejea Avanza, Plan de Convivencia, que va a resultar muy necesario en la localidad a futuro; Plan de Actividades Culturales y lúdicas para el segundo semestre.



Toma la palabra a continuación D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Recuerda la actitud de colaboración manifiesta de su Grupo cuando se le ha requerido para ello, en tal sentido menciona varios acuerdos concretos. Obviamente, el acuerdo no siempre es posible. Observa que en este Presupuesto la partida destinada a Memoria Histórica aumenta un 50%, pasando de 10.000 € a 15.000 €, lo que le parece absolutamente innecesario en este momento. Sin embargo, hay partidas que su Grupo propone y que considera de verdadero interés. Respecto al incremento de las partidas de ingresos referidas a impuesto le parece adecuado porque no supone un incremento tributario para los ciudadanos sino que refleja la realidad de lo que efectivamente se recauda y que, en ejercicios anteriores, quedaba infrapresupuestado y es para congratularse porque han atendido el planteamiento que ha venido manteniendo el PP. Respecto a personal, se muestra de acuerdo con el portavoz del Grupo Municipal de CS en cuanto a estudiar la externalización de algún servicio. En gasto corriente, las cuantías destinadas a publicidad y propaganda siguen siendo elevadas, así como la de memoria histórica ya mencionada, mientras que le parecen escasas las destinadas a lucha contra la COVID-19. En cuanto a Transferencias Corrientes, considera que deberían incrementarse las de becas de estudio y movilidad de jóvenes, escuelas deportivas, acción social y estancia en residencias. En cuanto a las inversiones, hay unas más interesantes que otras, llamándole especialmente la atención la importante cuantía destinada a remodelación de las piscinas. Aprecia el esfuerzo en Casco Antiguo y Barrio de La Llana así como el proyecto para la remodelación de calle Fernando el Católico. Realiza varias propuestas específicas consistentes en: reducción de 15.000 € en actividades culturales y publicidad; suprimir la partida de Memoria Histórica; disminuir en 80.000 € las partidas de festejos y en 70.000 € las de cultura; disminuir las inversiones en piscinas, aplicando ese importe a otras inversiones. En contrapartida propone incrementar hasta 15.000 € en actividades extraescolares; creación de un fondo para mantenimiento de espacios naturales; plan de fomento de la actividad económica y el empleo, dotado con 200.000 €, diferente del Plan Ejea Avanza y no a fondo perdido como éste sino para la realización de inversiones específicas; ampliación de las becas de estudio y movilidad en 15.000 €; ampliación de ayudas a clubes deportivos en 40.000 €; ampliación en temas COVID en 200.000 €; aumento de becas para estancia en residencias, hasta 80.000 €; ampliación de la cuantía destinada a limpieza viaria hasta 565.000 €; creación de una partida para la realización de un concurso de músicos locales. En inversiones propone incorporar la realización de aceras en el lado de la A-127 hasta la EFA Boalares; la renovación de tuberías de abastecimiento de agua en los Pueblos; cubrimiento del frontón del Sabinar; Instalación de fibra óptica en Valdeferrín y ampliación de pista de atletismo.

Toma la palabra la Señora Alcaldesa para insistir en que el Presupuesto que se presenta a la consideración de los Señores Concejales ha sido participativo porque se ha contado con la opinión de la Sociedad Civil de la localidad en numerosas reuniones con las asociaciones, que han realizado sus aportaciones, y se ha dialogado buscando acuerdos con los Grupos Municipales que han querido hacerlo. Por otra parte, se trata de un documento elaborado de forma muy rigurosa al que se ha dedicado numerosas horas de esfuerzo y dedicación tanto del personal funcionario como de los representantes políticos que han



participado en su elaboración. Por todo ello insiste en pedir un esfuerzo de los Grupos para sacar adelante este presupuesto tan importante con el máximo consenso político.

Interviene seguidamente Dña. Raquel Sauras Roncal, que responde de forma amplia, exhaustiva e individualizada a todos los Portavoces además de explicar pormenorizadamente todos los aspectos fundamentales del Presupuesto con especial detenimiento en aquellos que resultan novedosos respecto a años anteriores. Se detiene muy especialmente en el análisis de las enmiendas presentadas por cauda de los Grupos explicando los motivos por los que considera pueden ser admitidas o no. Finalmente, por lo que se refiere a estas enmiendas planteadas, dice que su Grupo acepta incorporar las siguientes: ampliación de la partida de promoción de turismo sostenible, en 4.000 €; la de becas de estancia en residencias, en 30.000 €; la de adecuación de solares, en 20.000 € y la adquisición de solares, en 10.000 €. Estas altas serán compensadas por el mismo importe en partidas de promoción socioeducativa, festejos populares y otros gastos de difusión de festejos. Insiste igualmente, para finalizar, en solicitar el apoyo de todos los grupos.

En un segundo turno de intervenciones, los Señores portavoces fijan su posición definitiva de cara a la votación y la Señora Sauras, además de agradecer el talante de los Grupos en el debate, concreta algunos aspectos relativos a las enmiendas presentadas.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, con el resultado de diez votos a favor (PSOE), seis en contra (PP, ASIEJEA e IU) y una abstención (CS), adopta el siguiente acuerdo:

En cumplimiento de los artículos 162 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto del Ayuntamiento de Ejea, formado por la Alcaldesa, nivelado en sus Estados de Ingresos y Gastos, asciende a la cantidad de 20.107.445,82 euros.

Además del Presupuesto de la propia Entidad, se integra los estados de previsión de gastos e ingresos de la sociedad mercantil Sofejea S.A, aprobados por el Consejo de Administración el día 3 de diciembre de 2020.

En el citado Presupuesto se contemplan, los créditos necesarios para gastos que permitan el normal funcionamiento de los Servicios, así como las previsiones de ingresos a liquidar en el ejercicio, destinándose a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones.

Se une al Presupuesto la documentación a la que hace referencia el art. 18 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril: Memoria, Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, Anexo de personal, Informe económico-financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, la suficiencia para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto y el Anexo de las Inversiones a realizar en el ejercicio.



Dando cumplimiento al artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se propone un límite de gasto no financiero que resulta compatible con el cumplimiento de equilibrio, en términos de contabilidad nacional, que asciende a 21.191.712,12 euros.

Vistos los informes de la Intervención sobre la evaluación de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera y el informe al que alude el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Comisión Informativa Especial de Hacienda y Especial de Cuentas, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la Despoblación, celebrada el día 17 de diciembre, propone al Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar el límite máximo de gasto no financiero, en términos consolidados, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera. Este límite, que para el ejercicio 2021 asciende a 21.191.712,12 euros

SEGUNDO. - Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2021, que asciende a 20.107.445,82 euros y los Estados de previsión de gastos e ingresos de la sociedad mercantil, Sofejea S.A. cuyo capital pertenece íntegramente a esta corporación. El resumen por capítulos para el ejercicio 2021 es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS 2021

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	SOFEJEA
	<u>OPERACIONES NO FINANCIERAS</u>		
	<u>A) OPERACIONES CORRIENTE</u>		
1	GASTOS DE PERSONAL	6.788.554,22	119.411,29
2	GASTOS CORRIENTES Y BIENES Y SERVICIOS	6.625.767,17	97.658,00
3	GASTOS FINANCIEROS	26.000,00	125,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.452.855,52	
	<i>Operaciones corrientes</i>	14.893.176,91	217.194,29
	<u>B) OPERACIONES DE CAPITAL</u>		
6	INVERSIONES REALES	4.570.366,91	



7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL <i>Operaciones de capital</i>	613.902,00 5.184.268,91	0,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	20.077.445,82	217.194,29
	<u>OPERACIONES FINANCIERAS</u>		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00	
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	30.000,00	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	20.107.445,82	217.194,29

ESTADO DE INGRESOS 2020

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	SOFEJEA
	<u>OPERACIONES NO FINANCIERAS</u>		
	<u>A) OPERACIONES CORRIENTE</u>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	6.493.829,24	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	312.100,78	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.498.696,67	17.433,37
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.554.427,44	199.760,92
5	INGRESOS PATRIMONIALES <i>Operaciones corrientes</i>	1.686.911,53 16.545.965,66	217.194,29
	<u>B) OPERACIONES DE CAPITAL</u>		
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	323.849,60	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL <i>Operaciones de capital</i>	3.207.630,56 3.531.480,16	0,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	20.077.445,82	217.194,29
	<u>OPERACIONES FINANCIERAS</u>		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00	
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	30.000,00	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	20.107.445,82	217.194,29

TERCERO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley



Reguladora de las Haciendas Local y en el artículo 9.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local, sustituir la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior en el ámbito de control financiero permanente

CUARTO. - Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General, así como el anexo de Subvenciones Nominativas que forma parte inseparable de las mismas.

QUINTO - Tomar conocimiento del contenido del informe de Intervención sobre la evaluación de los objetivos que contempla la ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera, en relación con la aprobación del Presupuesto del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros correspondiente al ejercicio 2021.

SEXTO. - Exponer al público durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, previo anuncio que se insertará en el Boletín oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. El plazo se iniciará al día siguiente de su publicación.

SEPTIMO - Este acuerdo se considerará definitivo si no se producen reclamaciones durante el plazo de exposición pública, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos y entrará en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho presupuesto o el día de su publicación, si ésta es posterior a 1 de enero de 2021

10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.

Dña. Raquel Sauras Roncal, 5ª teniente de alcalde, delegada del Área de Hacienda y Especial de Cuentas, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la despoblación explica el contenido del Dictamen relativo a la Cuenta General del ejercicio 2019.

Abierto debate interviene D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Hace mención a la importante cifra de derechos pendientes de cobro que existe al final del ejercicio, lo que parece evidenciar un problema en la recaudación.

Responde la Señora Alcaldesa que esta cantidad de derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre se produce sistemáticamente todos los años porque DPZ realiza la liquidación de los tributos recaudados a año vencido pero se recauda bien y, año tras año, esos derechos reconocidos a 31 de diciembre, se ingresan en los primeros meses de año siguiente.

Sometido a votación, el Pleno, con el resultado de trece votos a favor ((PSOE y PP), ninguno en contra y cuatro abstenciones (ASIEJEA, IU y CS) adopta el siguiente acuerdo:



Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de la Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2019, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones, y

Considerando el Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de agosto de 2020 por el que se rindieron los Estados y Cuentas anuales, así como el informe favorable de la Comisión Especial de Economía, Fomento, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 28 de octubre de 2019, y

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 y s.s. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Desarrollo Económico, empleo y lucha contra la Despoblación, celebraba el día 17 de diciembre de 2020, propone al Pleno de la Corporación que adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2019 en la forma como viene rendida, según consta en el expediente de su razón, integrada por la del propio Ayuntamiento, la Sociedad Municipal SOFEJEA S.A., la Fundación Aquagraria y la Fundación Elvira Otal en la que figuran las cuentas y estados anuales de la Entidad y el Balance de Situación, cuentas de Pérdidas y Ganancias y Memoria de las entidades que forman parte del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, de acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, y que ofrecen el siguiente resumen:

BALANCE DE SITUACION.-

Total Activo = Total Pasivo	161.262.868,75
-----------------------------	----------------

CUENTA DE RESULTADOS.-

Resultados corrientes del ejercicio	-241.145,78
-------------------------------------	-------------

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Créditos iniciales	17.762.342,94
Modificaciones	4.809.727,38
Créditos definitivos	22.572.070,32
Gastos autorizados	20.189.408,84
Gastos autorizados y comprometidos	20.020.429,79
Obligaciones reconocidas netas	19.153.648,63
Pagos Ordenados	19.153.648,63
Obligaciones. Reconocidas Pend. Ordenar pago a 31/12	0,00
Pagos realizados líquidos	17.813.111,12



LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Previsiones iniciales	17.762.342,94
Modificaciones	4.809.727,38
Previsiones definitivas	22.572.070,32
Derechos reconocidos	22.165.629,14
Derechos anulados por cancelación Liquidaciones	92.442,35
Derechos anulados por devolución de. ingresos	229.377,20
Derechos Reconocidos Netos	21.843.809,59
Derechos Recaudados Netos	20.869.560,50

LIQUIDACION DE PRESUPUESTOS CERRADOS GASTOS

Saldo inicial de obligaciones reconocidas	27.450,00
Saldo inicial de pagos ordenados	2.007.097,06
Rectificaciones y anulaciones	0,00
Saldo total de obligaciones	2.034.547,06
Prescripción de obligaciones	0,00
Pagos realizados	2.028.832,72

INGRESOS

Saldo inicial de derechos pendientes de cobro	3.607.783,50
Rectificaciones	89.853,00
Derechos anulados	0,00
Derechos cancelados	20.466,65
Recaudación de derechos	1.540.395,76

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO

974.249,09

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO

1.340.537,51

RESULTADO PRESUPUESTARIO

(+) Derechos reconocidos netos	21.843.809,59
-Obligaciones reconocidas netas	19.153.648,63
Resultado presupuestario del ejercicio	2.690.160,96

Ajustes:

+Créditos gastados financiados con remanente Tesorería para gastos generales	1.254.220,46
+Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	1.122.357,85
-Desviaciones positivas de financiación	1.306.846,21
Resultado presupuestario ajustado	3.759.893,06

ESTADO DE TESORERIA.-

Existencias iniciales	12.014.032,00
-----------------------	---------------



+ Cobros realizados en el ejercicio	36.793.245,39
- Pagos realizados en el mismo período	34.287.607,07
Existencias finales de la Tesorería 31-12-2019	14.519.670,32

ESTADO DE LA DEUDA.-

Deuda en circulación principio ejercicio	113.424,94
+ Emisiones/Disposiciones en el ejercicio	0,00
- Amortizaciones en el mismo período	113.424,94
- Rectificación y otros	0,00
Deuda en circulación 31-12-2019	0,00

Amortizaciones devengadas en el ejercicio	113.424,94
- Pago amortizaciones en el mismo período	113.424,94
Amortizaciones pendientes pago 31-12	0,00

Intereses devengados en el ejercicio	0,00
-Intereses pagados en el ejercicio	0,00
Pendiente de pago 31-12	0,00

REMANENTE DE TESORERÍA

(+) Fondos líquidos en fin de ejercicio	14.519.670,32
(+) Derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio	3.280.797,26
(-) Obligaciones pendientes de pago a fin de ejercicio	2.540.028,52
Partidas pendientes de aplicación	570.529,73
Remanente de tesorería total	14.689.909,33
(-) Saldos de dudoso cobro	1.995.266,43
(+) Exceso de financiación afectada	355.614,26
Remanente de Tesorería para gastos generales	12.339.028,64

SOFEJEA. S.A.

BALANCE DE SITUACION.-

Total Activo = Total Pasivo 650.578,39

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS.-

Resultado de la Explotación	983,97
Resultado financiero	-49,00
Impuesto sobre beneficios	-253,34
Resultado del Ejercicio	681,63

FUNDACION AQUAGRARIA

BALANCE DE SITUACION.-

Total Activo = Total Pasivo 90.927,37



CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS.-

Resultado de la Explotación	74,17
Resultado financiero	0,00
Resultado del Ejercicio	74,17

FUNDACION ELVIRA OTAL

BALANCE DE SITUACION.-

Total Activo = Total Pasivo	1.415.127,51
-----------------------------	--------------

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS.-

Resultado de la Explotación	-89.599,74
Resultado financiero	67,46
Impuesto sobre beneficios	-6,75
Resultado del Ejercicio	-89.539,03

A los anteriores Estados Anuales y a la documentación establecida en la Regla 45 que forma parte del expediente, se acompaña la documentación complementaria que determina la regla 48 de la Orden HAP/178172013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 223 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 48 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, la antecitada Cuenta General deberá rendirse al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Aragón antes del día 22 de enero de 2021 para que puedan ejercer las competencias que tienen encomendadas respecto a la fiscalización externa de las cuentas y de la gestión económica de las Entidades Locales.”

11º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS ORDENANZAS FISCALES DEL EJERCICIO 2021.

Dña. Raquel Sauras Roncal, 5ª teniente de alcalde, delegada del Área de Hacienda y Especial de Cuentas, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la despoblación explica el contenido del Dictamen relativo a la resolución de alegaciones presentadas por el Portavoz del Grupo Municipal de CS, que se desestiman por los mismos motivos que ya lo fueron cuando se presentaron como enmiendas en el debate de aprobación inicial, y la aprobación definitiva de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2021.



Abierto debate interviene D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Afirma que, al presentar las alegaciones, su intención no era reproducir el debate sino dar más tiempo para un estudio detenido de las presentadas con cierto retraso para el debate de la aprobación inicial. A ello hay que añadir que, con posterioridad a dicho debate, se aprobó por el Congreso y publico la norma que suspendía la regla de gasto, un hecho sobrevenido que podía llevar a replantear la aceptación de alguna de estas enmiendas que, en líneas generales, planteaban una rebaja fiscal.

Interviene seguidamente D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP, que manifiesta su apoyo a la propuesta.

Dña. Raquel Sauras Roncal responde que persisten los mismos motivos de sostenibilidad económica de los servicios y equilibrio presupuestario señalados en el debate de aprobación inicial para rechazar las enmiendas y que la suspensión de la regla de gasto en nada modifica la obligatoriedad de cumplimiento de dichos principios.

Sometido a votación, el Pleno, con el resultado de diez votos a favor (PSOE), seis en contra (PP, ASIEJEA y CS) y una abstención (IU), adopta el siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en sesión plenaria celebrada el día 19 de octubre de 2020, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2021

Se sometió el citado expediente a información pública, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, nº 245, de fecha 23 de octubre de 2020.

Durante el período de información pública, de conformidad con la certificación expedida por Secretaría en fecha 10 de diciembre de 2020, D. Francisco Clemente Marqués, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos en este Ayuntamiento presentó, registrada con el nº2020007208 de fecha 20 de noviembre de 2020, alegaciones al expediente relativo a la modificación de las ordenanzas fiscales para el ejercicio 2021.

Analizado el escrito de alegaciones se constata que en el mismo se reproducen íntegramente las enmiendas que el Grupo Municipal Ciudadanos ya presentó al Dictamen de aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales, en el Pleno de 19 de octubre, siendo éstas debatidas y rechazadas.

En este sentido, no parece procedente que los Grupos Políticos utilicen el plazo de alegaciones para reproducir aquellas que ya han sido aportadas, debatidas y resueltas previamente, con su participación, por los órganos de gobierno.

En cualquier caso, teniendo en cuenta que las alegaciones son coincidentes con las enmiendas presentadas al Dictamen en el Pleno de 19 de octubre, procede su desestimación



por los mismos motivos de sostenibilidad económica de los servicios y equilibrio presupuestario entonces señalados.

Considerando que las Ordenanzas, en su actual redacción, se ajustan a los criterios legalmente establecidos y que la congelación de tributos que se propone tiene en cuenta la situación económica sin menoscabo de la sostenibilidad económica de los servicios públicos, se propone desestimar la alegación presentada.

En virtud de lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En uso de las atribuciones que le otorga el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Comisión Informativa De Hacienda y Especial de Cuentas, Desarrollo económico, Empleo y Lucha contra la Despoblación, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2020, propone al Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - Desestimar íntegramente las alegaciones presentadas por D. Francisco Clemente Marqués, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos en este Ayuntamiento de conformidad con la fundamentación señalada en la parte expositiva.

SEGUNDO. - Aprobar, con carácter definitivo, la modificación de diversos artículos de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los tributos municipales para el ejercicio 2021, en relación a la mejora de la gestión de los distintos tributos municipales, el cambio de denominación de éstos en diversas tarifas y bonificaciones, así como en adaptar el importe de las tasas al coste del servicio.

Las referidas modificaciones se detallan a continuación, reflejándose en las propuestas que figuran en el expediente:

- Ordenanza Fiscal 1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Modificar el artículo 8.
- Ordenanza Fiscal 9, reguladora de la Tasa de cementerio municipal. Modificar el artículo 6.
- Ordenanza Fiscal 13, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Modificar el artículo 7.
- Ordenanza Fiscal 15, reguladora de la Tasa por expedición de documentos. Modificar el artículo 7.



- Ordenanza Fiscal 19, reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa. Modificar el artículo 5.
- Ordenanza Fiscal 26, reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos. Modificar el artículo 6.
- Ordenanza Fiscal 38, reguladora de la Tasa por prestación de servicio en la Escuela Municipal de Educación Infantil. Modificar el artículo 6.

TERCERO. - Publicar las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales, que surtirán efectos a partir del día 1 de enero de 2021, pudiendo los interesados interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

12º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE DETERMINADOS LOTES SITUADOS EN LOS SECTORES XI Y PARTE DEL X DEL MONTE VALDEMANZANA PARA TRANSFORMACIÓN EN REGADÍO.

Se ausenta de la Sala D. Daniel Liso Alastuey, del Grupo Municipal del PP.

D. José Manuel Laborda Jiménez, 3ª Teniente de Alcalde, delegado del Servicio de Agricultura y Medioambiente del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, explica brevemente el contenido del dictamen.

D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA, anuncia la abstención de su Grupo.

Sometido a votación, el Pleno, con el resultado de catorce votos a favor (PSOE, PP, CS e IU), ninguno en contra y dos abstenciones (ASIEJEA), adopta el siguiente acuerdo:

Vistas las solicitudes presentadas correspondientes a la adjudicación de determinados lotes situados en los sectores XI y parte del X del monte Valdemanzana para transformación en regadío.

Considerando que, desde el 18/11/2020 al 27/11/2020, permaneció expuesto en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, Sede Electrónica y web institucional el listado provisional con las puntuaciones obtenidas por los solicitantes a los efectos de presentación de reclamaciones, sin que durante dicho plazo se hayan presentado alegaciones.



Vista el acta del sorteo de los lotes y la propuesta de adjudicación del Consejo Sectorial Agrario, de fecha 4 de diciembre de 2020 y

Considerando que la tramitación del expediente se ha realizado de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.a) de los Criterios de Aplicación de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales de este Ayuntamiento, se propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - Adjudicatarios.

Ratificar el sorteo de los lotes efectuado por el Consejo Municipal Agrario en su sesión del día 4 de diciembre de 2020 y, en consecuencia, realizar la adjudicación de los lotes en favor de las personas propuestas por ese órgano consultivo, las cuales figuran en el Anexo a este acuerdo, formando parte inseparable del mismo.

La adjudicación se realiza dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

SEGUNDO. - Destino de los bienes.

Los bienes relacionados en el Anexo se destinarán exclusivamente al aprovechamiento agrícola.

TERCERO. - Construcciones en terrenos rústicos comunales

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento, se prohíbe la realización de todo tipo de edificaciones tanto estables como desmontables, cabañas, cobertizos, perreras, explotaciones domésticas, pozos, vallados, cerramientos y cualquier otra construcción.

CUARTO. - Aprovechamiento ganadero

De conformidad con lo establecido en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas, aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 24 de septiembre de 2020, el aprovechamiento ganadero corresponderá al agricultor adjudicatario.

QUINTO. - Duración de la concesión

El plazo de disfrute o aprovechamiento de parcelas y lotes será de diez años prorrogable automáticamente por periodos iguales, con una duración máxima de treinta años



y límite de la jubilación, según previene el artículo 9 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento.

SEXTO. - Régimen de los terrenos susceptibles de transformación.

El régimen jurídico y de utilización de los lotes se someterá a lo establecido en el artículo 19 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento:

1. El adjudicatario vendrá obligado a transformar en regadío el lote que le haya correspondido.
2. Las inversiones para transformar cada lote en regadío, mediante aspersión, goteo, pívot u otros medios, se realizarán por cuenta del adjudicatario.
3. El titular de la concesión estará obligado al pago del canon anual que se establezca, así como de las cuotas de agua, energía, gastos generales y cualesquiera que establezca la Comunidad de Regantes correspondiente.
4. Los lotes serán cultivados directamente por sus adjudicatarios, quedando prohibido el subarriendo de los mismos.
5. En caso de interés general podrán establecerse servidumbres sobre los lotes sin que proceda indemnización alguna. Por las mismas causas podrá rescindirse la concesión administrativa antes de finalizar el plazo, procediendo en este caso la indemnización correspondiente de acuerdo a las inversiones realizadas por el adjudicatario y al tiempo que reste para finalizar la concesión.
6. En el supuesto de fallecimiento del titular, procederá la indemnización con arreglo a lo establecido en el apartado anterior.
7. En cualquier caso, queda excluida la indemnización cuando haya transcurrido el periodo de amortización que establezca el Pleno del Ayuntamiento, entendiéndose que ha existido tiempo suficiente para amortizar la inversión con el fruto de la cosecha.
8. Al finalizar el plazo de la concesión pasarán a titularidad del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros todas las mejoras e inversiones realizadas en los lotes (incluidas las instalaciones de riego) sin que proceda indemnización alguna, teniendo el concesionario la obligación de dejar libres y a disposición del Ayuntamiento los bienes objeto de la concesión.
9. Los concesionarios de los lotes deberán vigilar que el agua de los aspersores no moje los caminos, siendo responsables de los daños que por ello se produzcan.
10. Los concesionarios de los lotes deberán respetar, durante todo el periodo de la concesión, el estado original y las distancias que se establezcan con respecto a los márgenes de los lotes, caminos y cunetas, cabañeras, balsas, barrancos, tuberías, acequias y colectores, eriales, zonas arboladas, mojones y demás bienes de dominio público que afecten al perímetro del lote adjudicado, teniendo la obligación del mantenimiento y reparación de las obras e instalaciones existentes y las que construyere.
11. Para poder realizar cualquier actuación o modificación con respecto a lo dispuesto en el apartado anterior se necesitará obligatoriamente autorización municipal, que se solicitará al Ayuntamiento con suficiente antelación.

SÉPTIMO. - Revocación y extinción de la concesión.

El artículo 23 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales, establece que el Ayuntamiento podrá declarar la revocación o extinción de la concesión en alguno de los siguientes supuestos:



- a) Antes del vencimiento, cuando precise disponer de los terrenos para usos propios o si lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público o social, indemnizando, si procede, por los daños o perjuicios causados.
- b) Para llevar a cabo proyectos de concentración o agrupación de parcelas, modernización y transformación.
- c) Cuando el titular de la concesión dejare de reunir los requisitos exigidos para su otorgamiento.
- d) Cuando el titular de la concesión cause baja en el padrón municipal de habitantes.
- e) Cuando el titular de la concesión causare daños, o permitiere que personas a su cargo los causaren, al bien adjudicado o a los elementos integrantes del mismo y se negare a reparar o resarcir los mismos, o llevare a cabo en cualesquiera de esos bienes actuaciones no autorizadas por el Ayuntamiento.
- f) Cuando el titular de la concesión realice las labores de cultivo y siembra de forma que perjudiquen a la parcela o no se ajusten a los usos y costumbres de un buen agricultor.
- g) Cuando el titular de la concesión no realice los trabajos de escombra y desbroce de acequias, brazales y escorrederos.
- h) En caso de subarriendo de los bienes adjudicados.
- i) Cuando el titular de la concesión no cultive los bienes adjudicados directa y personalmente.
- j) Por desuso de los bienes adjudicados.
- k) Cuando el titular de la concesión no se encuentre al corriente de pagos con el Ayuntamiento. Como consecuencia del rescate de la concesión, el **Ayuntamiento pasará a disponer** libremente de los bienes, pudiendo adjudicarlos de acuerdo con el procedimiento establecido. El pago de la deuda en fecha posterior al acuerdo de revocación en ningún caso dará lugar a la restitución de la concesión de los bienes.
- l) Renuncia voluntaria del beneficiario
- m) Fallecimiento del adjudicatario.
- n) Vencimiento del plazo fijado.
- o) Jubilación del adjudicatario.
- p) Cese en la actividad agraria del adjudicatario.
- q) No presentar la documentación relativa a la Explotación Prioritaria en el plazo establecido en los Criterios de Aplicación de la presente Ordenanza.
- r) Cesar el uso para el que se concedió el bien.
- s) Utilización para destino distinto del que fundamentó su otorgamiento.
- t) Incumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas de los gastos relativos al consumo y administración de caudales de agua para el riego.
- u) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del concesionario.
- v) Incumplimiento de cualquier condición estipulada en la presente Ordenanza.
- w) No presentar la documentación relativa a las actividades agrícolas dispuestas en la disposición final séptima de la presente Ordenanza

OCTAVO. - Transmisión de la concesión administrativa.

En concordancia con el artículo 14.1.a) de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, y en la cláusula duodécima del Pliego de Condiciones regulador del concurso, relativa a las transmisiones de los lotes, **podrá autorizarse la transmisión de la concesión hasta el 31/12/2030** que es el año estimado para la amortización de la obra. En la persona a cuyo favor se pretenda la transmisión deberán concurrir los requisitos para su otorgamiento recogidos en la citada Ordenanza. No se autorizarán segundas o sucesivas transmisiones.

NOVENO. – Canon.

De conformidad con lo establecido en la cláusula undécima del pliego de condiciones administrativas regulador del concurso, relativa al canon de los lotes, el titular de la concesión



de los lotes objeto de transformación estará obligado al pago del canon anual que se establezca, así como de las cuotas de agua, energía, gastos generales y cualesquiera que establezca la Comunidad de Regantes, puntualizando que el consumo energético de los lotes correrá a cargo del adjudicatario, motivo por el cual se ha reducido el canon de los mismos.

El canon del lote adjudicado irá en función del sistema de riego y del tipo de presión asignados a cada lote en el Anexo a este acuerdo.

Los cánones reflejados en la tabla corresponden al ejercicio 2020. Para ejercicios sucesivos, se incrementarán, anualmente, con arreglo a la Ordenanza de cánones y tarifas por aprovechamientos de parcelas comunales, y a las cuotas de agua, gastos generales y otras que la Comunidad de Regantes correspondiente gire al Ayuntamiento.

Finalizado el tiempo estimado para la amortización de la obra (31/12/2030), el Ayuntamiento podrá revisar, modificar y actualizar los cánones y tarifas por el aprovechamiento de los lotes objeto del presente expediente.

Presión Natural					Presión Forzada			
Sistema de riego	Ordenanza de cánones y tarifas por aprovechamientos de parcelas comunales				Ordenanza de cánones y tarifas por aprovechamientos de parcelas comunales			
	Tipo cultivo	M o n t e	Categ.	Canon 2020	Tipo cultivo	M o n t e	Categ.	Canon 2020
Aspersión	Regadío	Valdemanzana	2ª	134,62 €	Regadío	Valdemanzana Lotes Bardenas II	7ª	75,48 €
Goteo enterrado	Regadío	Valdemanzana Lotes Bardenas II	4ª	260,79 €	Regadío	Valdemanzana	2ª	134,62 €
Goteo superficial	Regadío	Valdemanzana Lotes Bardenas II	3ª	381,78 €	Regadío	Valdemanzana Lotes Bardenas II	4ª	260,79 €
A partir de la fecha arriba indicada, se aplicará el canon correspondiente al concepto de la Ordenanza Fiscal " Valdemanzana Reg. Lotes Bardenas II, 3ª categoría					A partir de la fecha arriba indicada, se aplicará el canon correspondiente al concepto de la Ordenanza Fiscal " Valdemanzana Reg. Lotes Bardenas II, 4ª categoría			

DÉCIMO. - Plazo de ejecución de las obras de transformación en regadío.

Se autoriza al adjudicatario a realizar las obras de transformación en regadío del lote que le ha correspondido, quedando obligado a finalizar las mismas en un plazo de 3 años (31 de diciembre de 2023)

UNDÉCIMO. - Renuncia de la concesión administrativa.

Se dará por aceptada la concesión si no hay renuncia expresa de la misma en el plazo de 5 días desde su notificación al interesado.

DUODÉCIMO. - Notificar este acuerdo a los interesados.

DECIMOTERCERO. - Lista de Espera.



Se establece una Lista de Espera, por orden de prelación en función de la puntuación obtenida entre quienes no hubiesen resultado adjudicatarios, de vigencia determinada (**hasta el 15 de enero de 2021**), para cubrir posibles vacantes por renuncia entre los adjudicatarios iniciales de las parcelas o lotes. La **adjudicación se realizará por riguroso orden de la lista de espera. Finalizada dicha vigencia, de los seis solicitantes inmediatos al último adjudicatario de la lista de puntuación, el Ayuntamiento podrá dar cuenta a la Diputación General de Aragón para un posible arrendamiento por parte de esa administración autonómica.**

13º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES DE LABOR SECANO, EN COMPENSACIÓN POR LA PÉRDIDA DE SUPERFICIE EN EL MONTE VALDEMANZANA OCASIONADA A LOS AFECTADOS EN EL EXPEDIENTE DE PERMUTA REALIZADA ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN.

Se reincorpora a la Sesión D. Daniel Liso Alastuey, del Grupo Municipal del PP.

D. José Manuel Laborda Jiménez, 3ª Teniente de Alcalde, delegado del Servicio de Agricultura y Medioambiente del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, explica brevemente el contenido del dictamen.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Por Orden de 23 de mayo de 2019, del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, se aprobó una permuta de parcelas de la Comunidad Autónoma de Aragón con el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Realizada la permuta, el Departamento de Agricultura del Gobierno de Aragón comunicó a sus arrendatarios la no renovación de la cesión para la campaña 2020/2021, dado que las parcelas dejaban de ser gestionadas por la administración autonómica por haber sido transferidas al Ayuntamiento.

Además de las parcelas recibidas por esta Entidad Local, existen otras parcelas incluidas en el proyecto de transformación que ya ostentaban la titularidad municipal con anterioridad a la permuta. Por acuerdo del Pleno de fecha 2 de diciembre de 2019, se revocó la concesión administrativa de las mismas.

Determinados afectados por la extinción de la relación jurídico-administrativa con alguna de las administraciones antes citadas han solicitado a este Ayuntamiento la adjudicación de parcelas municipales para compensar la pérdida de superficie que se les ha ocasionado.



Visto cuanto antecede, así como lo establecido en el artículo 10 de la ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales de este ayuntamiento, relativo a los requisitos de los solicitantes para la adjudicación de bienes municipales, y

Visto el informe emitido por la Técnico de Gestión Ambiental y del Medio Rural de este Ayuntamiento, se propone al Pleno Corporativo, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. – Modificar la titularidad de los bienes municipales que se reflejan en el Anexo a este acuerdo formando parte inseparable del mismo.

SEGUNDO. - Notificar este acuerdo a los interesados.

14º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE HUERTOS MUNICIPALES Y PARCELAS DE REDUCIDA EXTENSIÓN.

D. José Manuel Laborda Jiménez, 3ª Teniente de Alcalde, delegado del Servicio de Agricultura y Medioambiente del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, explica brevemente el contenido del dictamen.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Vistas las solicitudes presentadas para la adjudicación de aprovechamientos de cultivo municipales.

Visto lo establecido en el artículo 5.b) de los Criterios de Aplicación de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales de este Ayuntamiento, en el que se prevé que los huertos, las parcelas situadas en los parajes de Miralbueno, Estuértica y La Rabosera, así como las parcelas de pequeña superficie que no puedan incluirse dentro de los lotes cuando existan razones de interés para el Ayuntamiento y se favorezca la eficiencia de su aprovechamiento, podrán concederse de forma directa y definitiva durante todo el año, sin necesidad de efectuar convocatoria, siempre que los solicitantes reúnan y acrediten los requisitos para su otorgamiento.

Visto lo establecido en el artículo 14.2 de la citada ordenanza, relativo a las permutas de bienes comunales, en el que se pone de manifiesto que, al objeto de facilitar la concentración de parcelas, el Ayuntamiento podrá autorizar permutas de bienes con objeto de llevar a cabo procedimientos de reordenación de las concesiones agrícolas, y

Visto el informe emitido por la Técnico de Gestión Ambiental y del Medio Rural de este Ayuntamiento, se propone al Pleno Corporativo, que adopta el siguiente



ACUERDO:

PRIMERO. – Modificar la titularidad de los bienes municipales que se reflejan en el Anexo a este acuerdo formando parte inseparable del mismo.

SEGUNDO. – **Obligaciones de los adjudicatarios.**

Los titulares de concesiones para aprovechamiento agrícola están obligados a cultivar los bienes adjudicados directa y personalmente; además, los huertos deberán destinarse al cultivo de verduras, legumbres y árboles frutales, para autoconsumo.

TERCERO. - **Construcciones en terrenos rústicos comunales**

En concordancia con lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento, en los terrenos comunales **se prohíbe** la realización de todo tipo de edificaciones tanto estables como desmontables, cabañas, cobertizos, perreras, explotaciones domésticas, pozos, vallados, cerramientos y cualquier otra construcción.

CUARTO. - **Duración de la concesión**

El plazo de duración de la concesión, de acuerdo con el artículo 9 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento, es el siguiente:

1. Parcelas y lotes, diez años prorrogable automáticamente por periodos iguales, con una duración máxima de treinta años y límite de la jubilación.
2. Huertos, diez años prorrogable automáticamente por periodos iguales, con una duración máxima de treinta años.
3. Parcelas, lotes y huertos destinados a la plantación de arbolado, veinte años, siempre y cuando durante el periodo se mantenga la plantación, siendo renovables automáticamente, a partir de la vigésima anualidad, con periodicidad anual, y con una duración máxima total de treinta años y límite de la jubilación en parcelas y lotes.

En el caso de que el plazo de duración de la adjudicación sea distinto a las anteriores, se reflejará en el apartado específico del Anexo correspondiente al adjudicatario.

QUINTO. - **Revocación y extinción de la concesión**

Las concesiones adjudicadas se extinguirán por las causas establecidas en el artículo 23 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento.



SEXTO. - Renuncia de la concesión administrativa.

Se dará por aceptada la concesión si no hay renuncia expresa de la misma en el plazo de **5 días** desde su notificación al interesado.

SÉPTIMO. - Notificar este acuerdo a los interesados.

URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

15º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE CRITERIOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA PARA LAS ACTUACIONES DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Dña. Juana Teresa Guilleme Canales, 1ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, explica el contenido básico de los criterios específicos que regirán la convocatoria, en concurrencia competitiva, para actuaciones de regeneración y renovación urbana en el Casco Histórico, elaborados según lo dispuestos en el acuerdo de la Comisión Bilateral (Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Gobierno de Aragón y Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros) y el Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para la aplicación de ese acuerdo y que cuentan con el informe favorable de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación del Gobierno de Aragón.

Abierto debate interviene, en primer lugar, Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Manifiesta su apoyo a la propuesta y confía en que estas actuaciones contribuyan a dinamizar el Casco Histórico que, a su juicio, está herido de muerte.

Hace uso de la palabra seguidamente D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Comienza diciendo que el equipo de gobierno se tiene que plantear porque el Casco Histórico no funciona. Aparte de eso pide que se le aclare o precise una cuestión: de acuerdo con el criterio 2º, el objeto de la convocatoria es la regulación de las subvenciones por concurrencia competitiva para las actuaciones de renovación y regeneración en el Casco Antiguo y, sin embargo, los criterios 15º y 16º, en sus apartados “E” y “D”, respectivamente, establecen criterios de valoración que no casan con dicha concurrencia competitiva.

Dña. Juana Teresa Guilleme Canales responde a los Señores Portavoces. Respecto a la cuestión planteada por el portavoz del Grupo Municipal de ASIEJEA, dice que el criterio indicado es uno más de entre los varios que sean establecido para valorar las solicitudes, lo que se hará si la demanda de ayudas excede de las cuantías disponibles. Con dicho criterio se trata de priorizar aquellas actuaciones que están más alejadas del centro urbano porque, se



entiende, parten de una situación peor y con menor aliciente. Discrepa, por otra parte, de la afirmación de que el Casco Histórico está herido de muerte. Hace un repaso de los negocios abiertos al público, las dependencias y edificios públicos de diverso tipo con que cuenta, la ubicación en el mismo de los dos monumentos históricos declarados BIC, etc. Hace un repaso de las actuaciones municipales y fuertes inversiones que a lo largo de los últimos años se han venido realizando, incluidos los ARRUs, de tal manera que, a su juicio, nada tiene que ver el Casco Histórico de hoy con el de hace veinte años.

A petición de la Señora Alcaldesa interviene el Secretario que procede a explicar el procedimiento de otorgamiento de ayudas basado en la concurrencia competitiva, motivo por el que deben establecerse criterios de valoración. Estos criterios no se tendrán en cuenta cuando el número de solicitudes y/o la cuantía de las ayudas sea igual o inferior al recogido en el acuerdo de la Comisión Bilateral.

En un segundo turno de intervenciones, se mantienen las posiciones iniciales de todos los intervinientes.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Con fecha 8 de septiembre de 2020 fue suscrito el acuerdo de la Comisión Bilateral relativo al Área de Regeneración y renovación urbana de Ejea de los Caballeros, en el marco del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, el Decreto 223/2018, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Plan Aragonés de Vivienda 2018-2021, y el Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Aragón para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Mediante acuerdo Plenario, de fecha 9 de noviembre de 2020, se aprobó el Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, actuando como entidad colaboradora, para la realización de las actuaciones incluidas en el acuerdo de la Comisión Bilateral relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana del Conjunto Histórico de Ejea de los Caballeros, incluido en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, que fue suscrito por ambas partes con fecha 12 de noviembre de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Bilateral y en la Cláusula Cuarta del Convenio antes citados, el Ayuntamiento, como entre gestor y promotor de la actuación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76, apartados 1 y 2, del Decreto 223/2018, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Plan Aragonés de Vivienda 2018-2021, deberá proceder a convocar un procedimiento de concurrencia competitiva, en el que actuará como órgano instructor y deberá seleccionar las actuaciones subvencionables.

La cuantía global destinada por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros a esta convocatoria asciende a 182.000,00 euros, distribuida en dos anualidades:



Anualidad 2021: 60.000,00 €. Esta anualidad está condicionada a su efectiva consignación en el presupuesto del ejercicio 2021.

Anualidad 2022: 122.000,00 €. Esta anualidad está condicionada a su efectiva consignación en el presupuesto del ejercicio 2022.

Los presentes criterios, que rigen la convocatoria, han sido informados favorablemente por la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación del Gobierno de Aragón, de conformidad con lo establecido en la cláusula Cuarta del Convenio de colaboración suscrito entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, actuando como entidad colaboradora, para la realización de las actuaciones incluidas en acuerdo de la Comisión Bilateral relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana del Conjunto Histórico de Ejea de los Caballeros, incluido en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

La intervención ha emitido informe de fiscalización, en fecha 14 de diciembre de 2020, en el que se indica que, al tratarse de un gasto de tramitación anticipada, la autorización y el compromiso del gasto para los años 2021 y 2022, queda sometida a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo las obligaciones que se deriven en el ejercicio correspondiente.

Visto lo preceptuado en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, y el Reglamento de ésta, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio; La Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón; y el Título III, Capítulo I (Subvenciones) del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/ 2002, de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón; y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros cuyo texto íntegro, tras modificación aprobada en fecha 6 de junio de 2020, fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 209, de 10 de septiembre de 2020.

En uso de las atribuciones que le otorga el artículo 185.2 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, en relación con el artículo 22.2 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar los criterios específicos contemplados en el ANEXO a esta Propuesta, que regirán la convocatoria de subvenciones para actuaciones en el Área de regeneración y renovación urbana de Ejea de los Caballeros en el marco del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 y Decreto 223/2018, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, pro el que se regula el Plan Aragonés de Vivienda 2018-2021.



SEGUNDO.- Proceder a su publicación, junto a la convocatoria de las ayudas que se realizará por la Alcaldía y formando parte de ésta, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento y cuyo extracto se publicará al efecto en el Boletín Oficial de la Provincial de Zaragoza.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación del Gobierno de Aragón.

DERECHOS SOCIALES, CALIDAD DE VIDA Y SERVICIOS CIUDADANOS

16º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL.

D. José Antonio Remón Aisa, 2º Teniente de Alcalde, delegado del Área Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos, explica brevemente el contenido de la propuesta basada en la necesidad de actualizar el Reglamento del Consejo Municipal de Bienestar Social al objeto de ponerlo en funcionamiento.

Abierto debate interviene Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Se muestra asombrada de que, recientemente, se rechazase una propuesta de su Grupo para crear el Consejo Municipal de Bienestar Social y ahora se traiga éste Reglamento para ponerlo en marcha. Espera que se tenga en cuenta a todas las Asociaciones existentes y pide que no se excluya a ninguna por el mero hecho de no estar registradas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

D. José Antonio Remón Aisa responde que el Consejo ya existía, pero no funcionaba y lo que se hace es modificar un reglamento que estaba obsoleto para volver a ponerlo en marcha. A su juicio lo importante es que exista este órgano de participación y que funcione. Se dará el tiempo que sea necesario para que todas las asociaciones puedan cumplir los requisitos y participen.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

La Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en su artículo 39, establece la figura de los Consejos Sectoriales entre los Órganos de gestión desconcentrada de los Ayuntamientos.

Desde Servicios Sociales se informa de la necesidad de modificar y articular de nuevo el reglamento del Consejo Sectorial de Bienestar Social. El primer reglamento, fue creado y



desarrollado en 1992, y señalar que no estuvo activo durante mucho tiempo. Como consecuencia se considera que dicho reglamento queda obsoleto y debe ser actualizado a la realidad y actividad presente que nos encontramos.

Por ello, para retomar la puesta en marcha y reactivar dicho consejo, se pretende actualizar y elaborar un nuevo reglamento que atienda las necesidades sociales presentes, así como poder trabajar con aquellas entidades sociales que a día de hoy se encuentran registradas y activas en nuestro municipio.

Es necesaria la modificación y retomar la creación de dicho consejo, para que nos permita crear una red de contacto directo y constante con todas las entidades sociales del municipio de Ejea de los Caballeros. De este modo, se permitirá crear un foro constante de debate que facilitará conocer la realidad presente y se consiga una comunicación fluida, con la finalidad de conseguir potenciar y sensibilizar las actuaciones que sean necesarias para atender las debilidades y necesidades del municipio.

Visto el informe de la Técnica del Ayuntamiento y la conformidad de la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos, celebrada el 17 de diciembre de 2020, se propone al Pleno de la Corporación que adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del reglamento del Consejo Sectorial de Bienestar Social.

SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el artículo 140.1 b) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración local de Aragón, se procede a abrir un período de información pública por el plazo de **TREINTA DÍAS**, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza (Sección provincial del Boletín Oficial de Aragón). Durante dicho período los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente en las dependencias municipales y en el tablón de anuncios y edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento, así como formular reclamaciones, reparos u observaciones.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Jefa del Área de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

PROPUESTAS DE ALCALDÍA



17º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL MANIFIESTO POR EL IMPULSO Y PROMOCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN COMO HERRAMIENTAS PARA PALIAR LOS EFECTOS DEL COVID-19 EN LAS CIUDADES.

A petición de la Señora Alcaldesa, el Secretario procede a leer los compromisos que figuran en la declaración institucional.

Seguidamente, D. Raul García González, Concejal delegado del Servicio de Innovación y Smart City explica el contenido y objetivo del Manifiesto que presenta la Red Innpulso para su aprobación.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Nos encontramos en los inicios de una crisis enorme, cuya magnitud es todavía difícil de ver. Esta crisis obligará a replantearnos muchas cuestiones como colectivo, desde un enfoque poliédrico.

Las ciudades se encuentran en la tesitura de tener que gestionar en el ámbito de los servicios municipales, las consecuencias de una crisis sanitaria de impacto mundial. Por ello, ahora, más que nunca, emerge la necesidad de aprender de los errores y trabajar de manera inteligente y coordinada para conseguir que nuestras ciudades sean realmente resilientes, que puedan adaptarse a circunstancias extremas como la pandemia a la que nos enfrentamos evitando, en la medida de lo posible, que un virus pueda determinar y controlar el futuro del crecimiento, la conformación y el funcionamiento de las ciudades.

Esta situación, además de hacer más visibles algunos de los principales retos a los que se enfrentaban las ciudades del siglo XXI, ha vuelto a poner de manifiesto la necesidad de fomentar la innovación y agilizar el cambio. Los Ayuntamientos están siendo conscientes de que ciertas cuestiones no eran tan imposibles. Una muestra significativa de esto es la transformación digital de nuestras administraciones locales. Cuestiones que parecían irreales y, cuyo desarrollo en el imaginario colectivo y en el de la propia administración se pensaba prolongado en tiempo y elevadísimo en recursos, se están aplicando en 48 horas. Véase el teletrabajo o soluciones de teleasistencia.

Por otro lado, si algo ha quedado claro en los últimos meses es que los modelos de ciudad adoptados impactan directamente en la salud, el bienestar, la educación o el trabajo de su ciudadanía, especialmente en situaciones como en la que nos encontramos. Se pone de relieve la importancia de una planificación urbana sostenible y sólida que busque respuestas en la innovación y la colaboración, poniendo el foco en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible desde el ámbito urbano.



Es indudable que, ante este nuevo escenario, las políticas públicas de innovación se constituyen como motores fundamentales de crecimiento, productividad, bienestar e inclusión.

Existen ciertos aspectos inherentes a la innovación en las ciudades, como son su carácter holístico (la innovación debe ser una actitud de la sociedad); la importancia que tienen y tendrán los ecosistemas locales; y la necesidad de acercar los suministros (cadenas de valor cercanas) y la especialización competitiva.

En este sentido, debemos hacer especial incidencia en el vínculo inherente que existe entre educación e innovación, tanto desde el punto de vista de que una mejor política educativa favorece la innovación, como desde la perspectiva de que debemos incluir en la educación competencias específicas sobre innovación.

La innovación, entendida en este contexto, es cualquier cambio, no solo tecnológico, basado en conocimiento, no solo científico, que genera valor, no sólo económico¹. El proceso de innovación va más allá de la Investigación y el Desarrollo (I+D), y abarca las fases posteriores, como la preproducción, producción, distribución, formación, preparación del mercado y el desarrollo de nuevos métodos organizativos o de marketing.

A través de la innovación se pueden obtener soluciones que se ajusten de manera rápida y eficaz a las demandas reales de la sociedad en estos momentos de crisis y que ayuden a las empresas a establecerse en el nuevo flujo productivo. Para ello, se debe estimular la creación de nuevos productos, formas de organización y suministro y prestación de servicios que satisfagan los retos económicos y sociales actuales, como pueden ser la necesidad (acentuada con la actual crisis) de innovar en el cuidado de las personas, desde el punto de vista sanitario y emocional.

Ante estos aspectos juegan un papel relevante las Entidades Locales, que afrontan el reto de proporcionar unos servicios de calidad que garanticen el estado del bienestar que hoy ha pasado de ser una reivindicación global para convertirse cada vez más en una demanda personal y comunitaria, articulada alrededor de la vida cotidiana y en los espacios de proximidad.

Las ciudades miembro de la Red Innpulso llevamos mucho tiempo trabajando activamente para ser municipios innovadores e inteligentes, compartiendo la misma visión: desarrollar un modelo productivo sostenible desde el punto de vista económico, social y ambiental, basado en el conocimiento y la innovación, como medio para mejorar la calidad de vida en nuestros municipios. Gracias a ello, hemos logrado apoyar la innovación en nuestros territorios, definiendo políticas, potenciando estructuras, instituciones y empresas locales con un fuerte componente científico, tecnológico e innovador, promoviendo las ciudades como elemento crucial que determine el desarrollo económico y social.



Hoy más que nunca, las Ciudades Innpulso creemos que la innovación se constituye como una poderosa herramienta de política pública que es clave para acelerar el cambio y el proceso de recuperación post COVID-19 de nuestras ciudades, bajo las premisas de sostenibilidad social y recuperación económica, poniendo especialmente el foco en impulsar y favorecer la economía urbana y la reactivación del empleo, al tiempo que se fomenta la cohesión social, la igualdad de género, la equidad y la garantía de acceso a la vivienda.

De esta forma, reafirmamos nuestro compromiso con la puesta en marcha de medidas de futuro encaminadas a fomentar e impulsar políticas y herramientas de innovación en el ámbito local a fin de poder mejorar el nivel de servicio público a la ciudadanía y dinamizar el ecosistema local mejorando, de esta forma, la eficiencia de nuestro modelo productivo y la calidad de vida de las personas.

Asimismo, todos los municipios miembros de la Red Innpulso afirmamos que la única forma en la que creemos que se puede llegar a dar una respuesta a la situación actual es contando con asignación de recursos específicos que nos permitan desplegar políticas locales de ciencia e innovación. En este sentido, mediante la presente declaración institucional ponemos de manifiesto la imperativa necesidad de trabajar de manera conjunta y avanzar en:

- El fomento de la innovación en todos los ámbitos, público y privado, y en especial el apoyo de los proyectos de colaboración.
- El impulso del apoyo específico del Estado y las Comunidades Autónomas, a las políticas de fomento de la innovación.
- La petición de la flexibilización de la regla del gasto y la posibilidad de aplicar los remanentes positivos de tesorería para cubrir las necesidades surgidas en nuestras ciudades, también las inversiones en proyectos de innovación pública, con motivo de la crisis del Covid-19.
- Impulsar, desde el ámbito municipal, el refuerzo de la cultura de la innovación, bien dotando presupuestos dedicados a la misma, servicios que la fomenten, formación, asesoramiento y todas aquellas iniciativas que contribuyan a generar un ecosistema innovador en el municipio.
- El establecimiento de medios disponibles (no sólo económicos) internos y externos necesarios para concretar la innovación.

PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES



18.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE ASIEJEA RELATIVA A LA RETRASMISIÓN EN STREAMING O RETRASMISIÓN EN DIRECTO CON AUDIO Y VIDEO DE LAS SESIONES DE PLENO.

El Grupo Municipal de ASIEJEA presenta una Propuesta que es del siguiente tenor literal:

“La situación sobrevenida este año 2020 como consecuencia de la pandemia de la Covid19 ha puesto de manifiesto, entre otras cosas, que la comunicación digital entre administración y administrados era, es y será determinante para afrontar el futuro de nuestra sociedad.

Con anterioridad, se han tramitado leyes como fundamentos normativos para el impulso hacia la transformación digital de las administraciones públicas. No obstante, la pandemia ha puesto en evidencia la necesidad de completar la posibilidad de una administración completamente digital y ha acelerado y convertido en habitual las sedes electrónicas, las citas previas a través de las plataformas administrativas, las reuniones por videoconferencia, etc.

Por otro lado, el artículo 26. 2. b) 7º de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, establece como principios de actuación de las entidades locales, entre otros, el “desempeñar sus funciones con transparencia”.

Desde ASIEJEA entendemos que un evidente gesto de transparencia es “acercar” las sesiones plenarias a los ciudadanos de Ejea y Pueblos con objeto de cumplir con el derecho a la información, directa y sin interferencias, que tienen los ciudadanos en relación a las decisiones que el órgano plenario adopta.

Actualmente, se están realizando obras de adecuación en el espacio plenario y entendemos que sería el momento de incorporar la instalación oportuna de cámaras de video y elementos necesarios para realizar grabaciones y emisiones en directo (en audio y video) de las sesiones plenarias y actos públicos que se produzcan, a partir de enero de 2021.

Por otro lado, el coste de la instalación para la realización de esta propuesta es muy pequeño, dado que ya existe un excelente equipo de grabación de audio con el que se graban las sesiones hasta ahora. Sólo es necesario completar la instalación con la conexión de cámaras de video básicas al sistema existente para que el conjunto cumpla la función que se pretende, estando todo preparado para ello mediante una fácil y sencilla adecuación de los dispositivos existentes.

Por todo ello, y dentro de los compromisos adquiridos en nuestras propuestas electorales, en interés de la transparencia y de participación ciudadana en los asuntos públicos, ASIEJEA propone la adopción del siguiente:



ACUERDO

PRIMERO. Realizar la instalación oportuna de cámaras de video y elementos necesarios en el salón de plenos para la correcta grabación de imagen y sonido con el objeto de realizar una adecuada emisión en continuo directo (streaming) de las sesiones plenarias y, si se estima oportuno, de los actos diferentes de los plenos que se realicen en el citado espacio municipal.

SEGUNDO. Que una vez realizada la instalación básica establecida en el punto anterior, comenzar con las emisiones oportunas en directo desde la plataforma municipal u otra que se considere adecuada, desde el primer acto que se celebre a partir de enero de 2021.”

Hace uso de la palabra D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA, en su condición de proponente. Considera que se trata de una Moción obvia. Cree que, en una situación tan complicada como la que estamos viviendo, es importante que los ciudadanos visualicen lo que hacen los políticos. En línea con lo aprobado en el punto anterior, se trata de innovar en la forma de hacer política y de visualizarla sin filtros e interferencias. Aprovechando que se están haciendo obras en el Salón de Sesiones, aunque desconoce su envergadura, es un buen momento de adecuarlo, dotándolo con las instalaciones y equipo necesarios para hacerlo esto posible. Seguidamente pasa a leer la parte dispositiva.

Dña. Yolanda Roldán Fau, y Dña. María Ángeles Salafranca Cativiela, en representación de los Grupos Municipales de IU y PP, respectivamente, manifiestan su apoyo a la propuesta.

Dña. Juana Teresa Guillem Canales, en representación del Grupo Municipal del PSOE explica el contenido de las obras que se están llevando a cabo en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, consistentes en la rehabilitación del mismo y en la dotación de los medios técnicos necesarios, así como la mejora de la calidad acústica del mismo.

En un segundo turno de intervenciones hace uso de la palabra D. Cruz Diez García, en representación de ASIEJEA, que dice que lo que lo importa es que se haga y se muestra encantado por ello.

Dña. María Ángeles Salafranca Cativiela, en representación del Grupo Municipal del PP, pregunta cuándo estará todo en funcionamiento.

Dña. Juana Teresa Guillem Canales, en representación del Grupo Municipal del PSOE, dice que no puede precisar la fecha, pero confía en que sea pronto pues las obras ya se han iniciado.



Sometido a votación, el Pleno, con el resultado de seis votos a favor (PP, ASIEJEA e IU), diez en contra (PSOE) y una abstención (CS), desestima la propuesta.

19º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE ASIEJEA PARA INSTALAR LA MEJORA DE LAS OFICINAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA IMPLANTACIÓN DE UNA UNIDAD DE EXTRANJERÍA Y DE UNA OFICINA MUNICIPAL DIGITAL.

El Grupo Municipal de ASIEJEA presenta una Propuesta que es del siguiente tenor literal:

“Este año 2020 de Pandemia y confinamiento ha puesto a prueba el funcionamiento de los diferentes organismos públicos y sus administraciones electrónicas. Se han evidenciado los problemas y disfunciones de un sistema digital en una sociedad que todavía tiene mucho de analógica, si tenemos en cuenta que cerca de la mitad de la población en España no tiene competencias digitales básicas y que para aquellos que las tienen no resulta fácil la comunicación con algunas sedes electrónicas, cuando tampoco está extendida la utilización de certificados electrónicos y otros sistemas de firma.

Por todo ello, las oficinas físicas siguen siendo necesarias para la atención directa de personas, que de no ser atendidas pueden caer en situaciones de desamparo, desigualdad y exclusión.

En Ejea de los Caballeros se ha detectado un empeoramiento en el servicio que presta la oficina del Instituto Nacional de la Seguridad Social, donde es casi misión imposible conseguir una cita previa vía internet y tan difícil o más hacerlo por teléfono.

Desde ASIEJEA, entendemos que es una carencia de toda la red de oficinas del INSS, pero en el caso de Ejea, era una situación que ya se venía arrastrando desde hace tiempo y que en esta etapa de pandemia se ha agravado si tenemos en cuenta que el número de personas que necesitan el servicio va en aumento y los recursos humanos son los mismos.

Por otra parte, otro servicio que Ejea de los Caballeros está necesitando es el de una unidad de extranjería para documentación y expedición de NIEs. La población de distintas nacionalidades alcanza ya casi el 15 % de la población de nuestro municipio. Ahora la población extranjera debe desplazarse a la Oficina de Extranjería en Zaragoza, que también tiene problemas de saturación.

La no renovación a tiempo de las autorizaciones supone no solo un problema personal, que les impide, en muchas ocasiones, seguir trabajando o acceder a prestaciones, sino también un problema social y económico, sobre todo para las empresas y sectores que emplean a mucha población migrante.



Desde ASIEJEA, creemos que muchos de estos trámites se podrían hacer a través de las Sedes Electrónicas de los diferentes organismos, pero nos enfrentamos a un problema importante, que es la escasa cualificación digital de suficiente nivel como para poder operar en estas Sedes Electrónicas con cierta soltura. Por tanto, creemos que la alfabetización digital es una necesidad social, tendente a disminuir las brechas digitales y las desigualdades que pueden generar las mismas.

ASIEJEA considera que el Ayuntamiento, como administración más cercana al ciudadano, debe poner a disposición de los ejeanos y ejeanas, las herramientas necesarias para que estas brechas digitales no supongan una dificultad en su comunicación con administraciones públicas. Por tanto, se deberían atender estas necesidades creando un servicio de ayuda digital que no solo asista a los ciudadanos con sus trámites, sino que también los informe y los forme en competencias digitales suficientes. Un servicio que debería tener una dirección que coordine desde distintas áreas, ya que debe implicar las áreas de tecnología, de participación ciudadana, de servicio social, etc.

Por todo ello, y dentro de los compromisos adquiridos en nuestras propuestas electorales, en interés del servicio a los ciudadanos, ASIEJEA propone la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Instar a la dirección provincial del INSS a reforzar, de manera urgente, los recursos humanos en la oficina de Ejea de los Caballeros, para poder atender de manera continuada y sin cierres temporales, el servicio.

SEGUNDO.- Instar a la Delegación de Gobierno y Jefatura Superior de Policía de Aragón a la implantación de una Unidad de Extranjería en Ejea de los Caballeros.

TERCERO.- Implantar en el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros una “OFICINA MUNICIPAL DIGITAL”, que preste un servicio a los ciudadanos de ayuda a sus trámites digitales y de formación en competencias digitales.”

Dña. María Oliva Carnicer Tolosana, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA, proponente de la Moción, explica su contenido. Se refiere a los problemas que están teniendo las Administraciones Públicas en su relación con la ciudadanía como consecuencia del COVID. Durante este tiempo se ha producido un crecimiento exponencial del teletrabajo que convive con una sociedad que es todavía analógica en gran parte y que precisa todavía de atención directa en oficinas físicas. La alfabetización digital es una necesidad social y hay en ese campo una importante tarea por realizar que los Ayuntamientos, como administraciones más cercanas a los ciudadanos, pueden llevar a cabo. Específicamente la Moción se centra en los problemas de atención al público en la Oficina del INSS, que deben ser subsanados, en la conveniencia de crear en la localidad una Unidad de extranjería de la Policía Nacional, a los efectos de tramitación y expedición de NIEs, habida cuenta el



porcentaje de población extranjera existente en la localidad, y en la implantación por parte del Ayuntamiento de una oficina municipal digital, que preste ayuda a los ciudadanos para la realización de trámites y formación en competencias digitales.

Abierto debate, interviene en primer lugar Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Muestra su total acuerdo con la Moción por lo que la apoyará.

Seguidamente toma la palabra Dña. María López Canales, en representación del Grupo Municipal del PP. Considera que la problemática de la Oficina del INSS, en cuanto a deficiencias en la atención al ciudadano, es igualmente aplicable a la oficina de la Agencia Tributaria. Respecto a la creación de una Unidad de extranjería para tramitación de NIEs, quizás habría que empezar por mejorar el servicio de cita previa para expedición de DNI y pasaporte, estableciendo un sistema de cita telemática. Está de acuerdo con la creación de una Oficina Digital en el Ayuntamiento. Su Grupo apoyará la Moción.

Interviene a continuación D. Raul García González, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Afirma que el año 2020, como consecuencia de la pandemia, ha dado lugar a muchos cambios en el funcionamiento de las administraciones públicas, acelerando la implantación en éstas de tecnologías y formas de trabajo que, de no ser por esta situación, habrían tardado en implantarse. Esta situación ha dado lugar, sin embargo, a algunas disfunciones que han dificultado la forma de relacionarse de algunos ciudadanos con la Administración. En el caso del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros se ha trabajado para evitar que esto sucediera, acelerando la implantación de la Administración electrónica, pero combinándola con la atención presencial. En cuanto a la creación de una Unidad de Extranjería, de acuerdo con la Ley, estas oficinas se hallan radicadas en las capitales de provincia.

Responde Dña. María Oliva Carnicer Tolosana, en representación del Grupo proponente. Dice que Municipios como Calatayud, Jaca o Fraga, que no son capitales de provincia, disponen de una Unidad de Extranjería, que no es lo mismo que una oficina pero puede realizar las tareas mencioandas en la propuesta.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno desestima la propuesta con el resultado de siete votos a favor (PP, ASIEJEA, IU y CS) y diez en contra (PSOE).

ACTIVIDAD DE CONTROL DEL PLENO

20º.- ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA ADOPTADOS Y DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

La Señora Alcaldesa pregunta a los Señores Concejales si desean formular alguna observación a los acuerdos de la Junta de Gobierno Local o decretos de la Alcaldía adoptados y dictados desde la última sesión plenaria ordinaria.



No se plantea ninguna cuestión.

21º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1- Dña. Yolanda Roldán Fau, realiza los siguientes ruegos y preguntas:

- Quiere que conste su agradecimiento al Equipo de Gobierno por no ceder ante la propuesta del Portavoz del Grupo Municipal de PP en el debate del Presupuesto en el sentido de disminuir la partida dedicada a Memoria Histórica. Recuerda que entre las exhumaciones que se están llevando a cabo en el cementerio de Farasdues, en el marco de las actuaciones de “memoria histórica” se hallan los restos de la ejeana, de 38 años, Josefa Casalé.

2- D. Cruz Diez García plantea los siguientes ruegos y preguntas:

- Pregunta si existe algún problema para la puesta en funcionamiento de los contenedores soterrados situados junto a las piscinas municipales.

3- D. Daniel Liso Alastuey, formula los siguientes ruegos y preguntas:

- En cuanto a los retrasos en las citas municipales relacionadas con el empadronamiento de los que ya se hizo eco en la Sesión Plenaria anterior, explica que en el caso concreto del que ha sido informado la solicitud se realizó el día 10 de diciembre y se le ha dado cita para el 29 de este mes lo que, a todas luces, parece un tiempo excesivo. Ruega se adopten las medidas necesarias para evitar este tipo de dilaciones.
- Ruega se adopten medidas para tratar de paliar los frecuentes robos que se producen en la localidad a fin de evitar la sensación de inseguridad entre la ciudadanía.
- Respecto a los contratos realizados por la empresa EMBOU en el Barrio de Farasdues, tras instalación de antenas, parece que estos sólo están destinados a la conexión de ADSL pero no a la telefónica. Ruega que se realicen las gestiones para ampliar el servicio por esa u otras compañías.
- Ha tenido conocimiento de la creación de un comité de psicólogos por parte del Ayuntamiento para prestar apoyo psicológico a los ciudadanos que lo necesiten. Pregunta con qué criterio se ha formado este Comité y cómo se ha seleccionado a sus miembros.
- Denuncia el mal estado de una valla situada en el parque del barrio de las Eras y ruega su reparación o sustitución a la mayor brevedad.



- Ruego se estudie la creación de plazas de aparcamiento para minusválidos en el entorno de los Colegios Hermanas Mercedarias y Mamés Esperabé ante las carencias existentes.
- Ruego se le informe si ha habido alguna solicitud de ayuda en el programa de “Comercio del Casco Histórico 2020”.

La Señora Alcaldesa responde a los Ruegos y preguntas de los Señores Concejales:

- 1- En relación con las exhumaciones en Farasdues en relación con las actuaciones Memoria Histórica.- Entiende que se trata de una reparación moral y de justicia a la que los familiares tienen derecho y los poderes públicos deben contribuir.
- 2- Respecto a los contenedores situados junto a las piscinas.- Salvo que haya habido algún problema reciente, del que no tiene conocimiento, los contenedores están en funcionamiento desde hace meses.
- 3- En cuanto a retrasos en las tramitaciones relacionadas con el padrón.- Cree que se trata de un caso puntual y no general el que plantea el Señor Liso. Piensa que se está actuando con bastante fluidez en la tramitación y expedición de documentos.
- 4- En cuanto al incremento de robos.- Según los datos de que dispone el Ayuntamiento, suministrados por la Policía Local, no hay un especial incremento, bien es cierto que a lo largo del año siempre hay ciertos picos pero, en general, no se ha detectado un especial incremento.
- 5- En cuanto a los contratos de conectividad suscritos por EMBOU con los particulares.- Se trata de suministros que realiza la operadora. En general, cree que se ha mejorado bastante en las comunicaciones del barrio de Farasdues tras la instalación de la antena. Es difícil que otras operadoras quieran entrar en este tema dado el escaso número de usuarios.
- 6- Por lo que se refiere a la creación de un comité de psicólogos.- Es un proyecto interesante de “Asistencia psicológica COVID 19” puesto en marcha desde los servicios sociales del Ayuntamiento, para el que se ha contado con los psicólogos de la localidad que han querido participar y del que el Concejal delegado del Área de Derechos Ciudadanos le podrá explicar con mayor detalle.
- 7- Por lo que se refiere a la existencia de una valla en mal estado en el barrio de las Eras.- Entiende que se refiere al parque de la Pedrera. Informa de que se va a destinar un operario específico para el barrio y espera pueda atenderse todas las deficiencias con mayor diligencia.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

- 8- En cuanto a la creación de plazas de aparcamiento para discapacitados junto a varios colegios.- Hay varias plazas de aparcamiento habilitadas pero si las AMPAs consideran que existe mayor necesidad pide que lo soliciten por escrito para que pueda estudiarse y, si es necesario, crear más.
- 9- Respecto a solicitudes de ayuda para comercio en Casco Histórico.- No sabe si ha habido solicitudes pero se informará y lo comunicará al Señor Concejal. En cualquier caso, las Asociaciones de Comercio han pedido que se mantenga esta línea en el presupuesto de 2021.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa, tras agradecer a todos su asistencia da por concluida la sesión siendo las diez horas y cuarenta minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil veinte, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Señora Alcaldesa y del Señor Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO,